BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5655

Viedma, 26 de Marzo de 2018

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 46 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 46)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 2053

Viedma, 29 de diciembre de 2017.

Visto, el Expte. Nº 22.330-SSP-17, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.173 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5173 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social y del Instituto Provincial del Seguro de Salud;

Que es necesario modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 1254/10;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Modifícase el Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social y del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6º - Modifícase el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado mediante Decreto N° 1254/10, conforme el siguiente detalle:

Incorpórase al Clasificador de los Recursos por Rubros:

Código Oficial	*Denominación*
12829	Fondo para Emergencia Social - SENAF
16134	Intereses por Títulos y Valores Ley 5201 Plan Castello
16312	Arrendamiento por Actividad Extractiva
24123	Venta Títulos Operatoria Ley 5201 Plan Castello
33182	Certificados de Deuda Pública

Incorpórase al Clasificador Económico de los Recursos y su pertinente Metodología de Correspondencia de Clasificadores de Recursos:

Clasificador Económico	*Denominación*	*Correspondencia con el Clasificador por Rubro*
1127111	Utilid. p/Explotación de Juegos de Azar	12829
1161231	Intereses por Títulos y Valores	16134
1163111	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	16312
1241211	Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo	24123
1341111	Deuda Interna	33182

Art. 7º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 9º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 10. - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Domingo.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 2053

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11231	INMOBILIARIO RENTAS GENERALES	00	4,077,900.81	478,924,408.81
11241	AUTOMOTORES RENTAS GENERALES	00	15,692,684.22	
11251	SELLOS RENTAS GENERALES	00	24,717,892.55	
11261	INGRESOS BRUTOS RENTAS GENERALES	00	31,414,110.85	

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11311	COPARTIC. FED. IMP., LEY 23548 RENTAS GRALES.	00	191,357,991.20	
11343	EXCEDENTE 10% SEGUN TOPE ASIG,A BS.AS. ART.1 INC.B)	00	25,162,842.56	
11361	COPARTIC. FED. IMP. ACUERDO NAC-PCIAS LEY 5112 RTAS GRALES	00	18,686,751.76	
11732	APORTES OBRAS INF. LEY 23966 ART 18 INC B -RTAS GRALES-	00	1,041,015.87	
11791	REGIMEN SIMP. PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES -LEY 24977-	00	793,298.96	
11821	S.SEG.SOC.LEY NRO 24699 IMP.B. PERS.NO INCORP.AL PROC.ECON.	00	468,994.50	
12411	REGALIAS PETROLIFERAS.RENTAS GENERALES	00	112,174,315.74	
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	9,348,129.10	
12944	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS-REMANENTES LEY DE PRESUPUESTO	00	37,608,021.69	
16113	INTERESES POR PRÉSTAMOS A MUNICIPIOS (RTAS GRALES)	00	684,908.00	
32122	LETRAS DEL TESORO	00	5,695,551.00	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**478,924,408.81**
12244	ARANCELAMIENTO SERVICOS JUZGADOS DE PAZ	01	109,562.00	4,944,714.53
12248	EXCEDENTE TASA DE JUSTICIA Y SELLADO DE ACTUACIÓN	01	4,667,967.26	
12254	SERVICIOS LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE - PODER JUDICIAL	01	56,150.00	
12928	MANTENIMIENTO VIVIENDAS OFICIALES	01	111,035.27	
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	717,410.96	717,410.96
12118	FONDO ESPECIAL LEY NRO 1820	08	3,000,766.22	3,000,766.22
12228	ARANCELES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REGISTRO CIVIL	17	46,000.00	46,000.00
12219	TARIFAS POR SERVICIOS ESPECIALES	25	2,012,145.65	2,054,145.65
12916	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	25	42,000.00	
11266	INGRESOS BRUTOS. PLAN FRUTÍCOLA SUSTENTABLE. LEY 5012	26	26,384,239.99	30,875,528.52
11777	COPARTICIPACIÓN FONDO NACIONAL PESQUERO	26	2,961,372.77	
12111	INSPECCION FORESTAL	26	83,740.00	
12114	FONDO DE DESARROLLO GANADERO	26	117,538.51	
12316	DERECHOS DE EXPLOTACION PESQUERA	26	176,949.63	30,875,528.52
12915	FONDO PARA PREVEN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES LEY 2966	26	1,118,007.62	
17236	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL	26	33,680.00	
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	28	3,618.56	3,618.56
12818	CONTRIBUCION A ASOCIACIONES DE BOMBEROS - LEY 1832	30	4,557,889.90	4,926,500.17
12914	FONDO INST. ASISTENCIA PRESOS Y LIBERADOS LEY 2343	30	368,610.27	
17241	APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	31	3,845,852.80	3,845,852.80
11721	FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL LEY NRO 24073	32	96,257.92	2,107,977.51
12924	ASISTENCIA A DESOCUPADOS -LEY 3239-	32	2,011,719.59	
11232	INMOBILIARIO COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	5,506,766.06	226,420,710.08
11242	AUTOMOTORES COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	17,614,491.34	
11262	INGRESOS BRUTOS COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	122,338,891.14	
11312	COPARTIC. FED. IMP., LEY NRO 23548, COPART. MUNICIPIOS	38	31,127,086.78	
11362	COPARTIC. FED. IMP. ACUERDO NAC-PCIAS LEY 5112 COPART MUNIC	38	2,175,554.99	
11369	COPARTIC. FED. IMP. ACUERDO NAC-PCIAS LEY 5112 OTRAS AFECTAC	38	96,420.56	
12414	REGALIAS PETROLIFERAS.COPART. A MUNICIPIOS	38	13,676,097.53	
12433	APORTE A MUNICIPIOS Y COMIS FOMENTO 7%, ART 6 LEY 4818	38	1,897,700.84	
12434	APORTE A MUNICIPIOS PRODUCTORES 7%, ART 6° LEY 4818	38	1,897,700.84	
22236	PLAN MÁS CERCA: MÁS MUNICIPO, MEJOR PAÍS	38	90,000.00	
33181	BONO PLAN CASTELLO LEY 5201	38	30,000,000.00	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**278,943,225.00**
11741	REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	41	11,972,896.35	-804,027,103.65
23116	DE LA ADM CTRAL PCIAL P/GTOS DE CAPITAL (SECTOR EXTERNO)	41	-816,000,000.00	
11411	FO.NA.VI. LEY NRO 23966	42	46,430,102.41	46,830,957.77
16131	INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS	42	400,855.36	
12815	PRODUCTO DE LOTERIA P/OBRAS DE A. SOCIAL - SALUD	44	8,373,750.00	8,684,924.93
17321	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES VARIOS	44	311,174.93	
11239	LEY 2452. IMPUESTO INMOBILIARIO.OTRAS AFECTACIONES	61	102,589.28	36,073,105.76
11249	LEY 2452. IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES.OTRAS AFECTACIONES	61	875,789.89	
11259	SELLOS. OTRAS AFECTACIONES.LEY 2452	61	893,682.30	
11269	LEY 2452. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	61	3,924,638.79	
11274	FONDO DE EQUIPAMIENTO DIRECC. GRAL. DE RENTAS	61	5,693,104.91	
11277	FONDO CATASTRAL	61	601,651.85	
11278	FONDO AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA LEY 4667	61	22,671,150.03	
12256	HONORARIOS POR ACTUACIONES JUDICIALES - AGCIA RECAUD TRIBUT	61	1,310,498.71	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**-712,438,115.19**
	TOTAL DE RECURSOS		**45,429,518.62**	**45,429,518.62**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 2053

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	97,967.26	946,747.27	3,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,944,714.53**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	-15,000.00	732,410.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**717,410.96**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	10,057,568.00	-308,400.00	-810,200.00	-40,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**8,898,368.00**
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	0.00	21,400.00	-21,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
08 SECRETARIA DE TRABAJO	1,800,000.00	74,700.00	1,126,066.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,000,766.22**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	11,702.56	85,630.91	-77,501.75	170.06	-20,001.78	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	-10,047.00	6,807.00	3,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	46,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**46,000.00**
20 MINISTERIO DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	2,195.04	63,624.21	-2,639,419.25	0.00	2,573,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	42,000.00	2,062,145.65	0.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,054,145.65**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	12,929,063.02	17,460,045.50	16,000.00	470,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**30,875,528.52**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	96,271.13	-8,152.57	-4,490,400.00	0.00	-3,700,000.00	-500,000.00	0.00	0.00	0.00	**-8,602,281.44**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	-12,500.00	378,110.27	3,000.00	0.00	4,557,889.90	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,926,500.17**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	528.23	3,139.28	-3,667.51	3,845,852.80	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,845,852.80**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	349,931.73	90,901.47	0.00	1,667,144.31	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,107,977.51**
36 FISCALIA DEL ESTADO	6,217,440.26	-197,734.43	-584,316.61	-48,949.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,386,440.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	-170,461,179.81	0.00	-3,648,979,289.92	4,854,140,561.33	480,966,119.29	0.00	-816,000,000.00	**699,666,210.89**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	500,000.00	8,664,999.96	-813,192,103.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-804,027,103.65**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	46,830,957.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**46,830,957.77**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	102,055.00	176,533.00	8,407,336.93	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**8,684,924.93**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	240,081.00	-120,601.00	-146,708.44	0.00	27,228.44	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	77,490.71	634.79	0.00	-529,073.46	412,921.10	38,026.86	0.00	0.00	0.00	**0.00**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	-566,000.37	0.00	0.00	0.00	566,000.37	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	20,000.00	0.00	-20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	7,708,850.82	20,555,309.24	7,808,945.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**36,073,105.76**
	25,791,107.15	**34,632,351.66**	**-131,942,146.92**	**-763,068,265.97**	**-3,638,628,234.78**	**4,853,678,588.19**	**480,966,119.29**	**0.00**	**-816,000,000.00**	**45,429,518.62**
TOTALES:	**25,791,107.15**	**34,632,351.66**	**-131,942,146.92**	**-763,068,265.97**	**-3,638,628,234.78**	**4,853,678,588.19**	**480,966,119.29**	**0.00**	**-816,000,000.00**	**45,429,518.62**

PLANILLA ANEXA III QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 2053

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	296	12248	REPUESTOS Y ACCESORIOS	67,967.26
	11	00	00	01	331	12928	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
	11	00	00	01	346	12248	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	600,000.00
	11	00	00	01	355	12244	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	9,562.00
	11	00	00	01	355	12248	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	100,000.00
	11	00	00	01	355	12928	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
	11	00	00	01	383	12928	DERECHOS Y TASAS	20,000.00
	11	00	00	01	399	12244	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	11	00	00	01	399	12928	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	51,035.27
	11	00	00	01	436	12248	EQUIPO PARA COMPUTACION	3,900,000.00
	12	00	00	01	251	12254	COMPUESTOS QUIMICOS	20,000.00
	12	00	00	01	296	12254	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	12	00	00	01	355	12254	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	12	00	00	01	399	12254	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	16,150.00
02	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-15,000.00
	11	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150,000.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,000.00
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	567,410.96
03	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	132,833.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	244,492.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	43,519.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	39,114.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	32,719.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,928.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,691.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	445,669.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	795,182.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-100,699.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	107,588.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	103,626.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	24,418.00
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-860.00
	11	00	00	02	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-177.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	15,551.00
	11	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-352.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,200.00
	11	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-13,600.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-14,200.00
	11	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-8,400.00
	11	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-14,900.00
	11	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-24,000.00
	11	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-300.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,900.00
	11	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-2,000.00
	11	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,300.00
	11	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,400.00
	11	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-2,000.00
	11	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-2,000.00
	11	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-3,000.00
	11	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-28,000.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-170,900.00
	11	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-12,800.00
	11	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-3,300.00
	11	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-3,300.00
	11	00	00	02	312	10	AGUA	-87,500.00
	11	00	00	02	313	10	GAS	-8,000.00
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-97,900.00
	11	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-69,400.00
	11	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	11	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-5,200.00
	11	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-14,500.00
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-205,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-38,900.00
	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,600.00
	11	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,000.00
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-65,000.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-15,900.00
	11	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-9,000.00
	11	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-10,600.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-21,000.00
	11	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-7,800.00
03	11	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	900.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	11,600.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-39,400.00
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,100.00
	11	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	-9,800.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-100,800.00
	11	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-6,000.00
	11	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-29,600.00
	11	00	00	02	451	10	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-5,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	697,769.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,319,261.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	3,753,430.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-57,513.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	493,771.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	462,914.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	113,632.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	562,709.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	512,876.00
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,614.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	93,043.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	90,582.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	20,663.00
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-460.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	88,035.00
04	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,900.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-10,800.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	3,000.00
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	17,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,700.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	-17,600.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	3,200.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,800.00
	11	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	4,100.00
	11	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	14,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
04	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,400.00
	11	00	00	03	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	400.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,300.00
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	1,000.00
	11	00	00	03	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,100.00
08	01	00	00	01	115	12118	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	01	00	00	01	116	12118	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,500.00
	01	00	00	01	118	12118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	01	153	12118	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,400.00
	01	00	00	01	159	12118	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	635,000.00
	01	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	700.00
	01	00	00	01	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	01	00	00	01	331	12118	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	500,000.00
	01	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	100.00
	01	00	00	01	371	12118	PASAJES	100,000.00
	01	00	00	01	372	12118	VIATICOS	100,000.00
	01	00	00	01	372	12118	VIATICOS	-35,100.00
	11	00	00	01	115	12118	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	37,500.00
	11	00	00	01	116	12118	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	26,000.00
	11	00	00	01	118	12118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,500.00
	11	00	00	01	124	12118	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.00
	11	00	00	01	125	12118	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	11	00	00	01	127	12118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	11	00	00	01	153	12118	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	9,500.00
	11	00	00	01	159	12118	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,035,000.00
	11	00	00	01	211	12118	ALIMENTOS PARA PERSONAS	11,000.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00
	11	00	00	01	255	12118	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8,000.00
	11	00	00	01	264	12118	HERRAMIENTAS MENORES	300.00
	11	00	00	01	299	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,700.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	11	00	00	01	335	12118	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	500.00
	11	00	00	01	339	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,600.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	200.00
	11	00	00	01	353	12118	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,300.00
	11	00	00	01	355	12118	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,200.00
08	11	00	00	01	371	12118	PASAJES	100,000.00
	11	00	00	01	372	12118	VIATICOS	200,000.00
	11	00	00	01	379	12118	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	150,766.22
	12	00	00	01	159	12118	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	18,600.00
	12	00	00	01	353	12118	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,500.00
11	01	00	00	01	211	12817	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00
	01	00	00	01	331	12817	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-90.74
	01	00	00	01	331	12817	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	146.00
	01	00	00	01	332	12817	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	20,400.00
	01	00	00	01	339	12817	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,600.00
	01	00	00	01	355	12311	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-120.90
	01	00	00	01	355	12817	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	146.00
	01	00	00	01	355	12817	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,400.00
	01	00	00	01	371	12817	PASAJES	-146.00
	01	00	00	01	371	12817	PASAJES	-146.00
	01	00	00	01	372	12817	VIATICOS	-38,400.00
	11	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-18,001.78
	11	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-2,000.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	0.80
	11	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8.22
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	179.09
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	123.27
	11	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	3,714.34
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	71.31
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,100.00
	11	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	870.29
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,635.24
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,430.91
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50.00
	11	00	00	03	332	12817	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50.00
	11	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	2,300.00
	11	00	00	03	361	12311	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	120.90
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	38.25
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	2,310.00
	11	00	00	03	372	12817	VIATICOS	40.74
	11	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	170.06
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
11	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,500.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	5,000.00
	13	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,200.00
	13	00	00	08	211	12825	ALIMENTOS PARA PERSONAS	71,000.00
	13	00	00	08	349	12825	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	348,000.00
	13	00	00	08	379	12825	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-419,000.00
	14	00	00	02	211	12827	ALIMENTOS PARA PERSONAS	158,100.00
	14	00	00	02	211	17236	ALIMENTOS PARA PERSONAS	11,000.00
	14	00	00	02	256	12827	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-79,050.00
	14	00	00	02	296	12827	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-79,050.00
	14	00	00	02	322	17236	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,900.00
	14	00	00	02	332	12827	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-235.00
	14	00	00	02	339	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	235.00
	14	00	00	02	379	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-12,900.00
	15	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	800.00
16	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-133,012.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	28,248.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	88,874.00
	33	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,168.00
	33	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,675.00
	33	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	700.00
	33	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,100.00
	33	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,000.00
	33	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,200.00
	33	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,500.00
	33	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,500.00
	33	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
	33	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	36.00
	33	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	130.00
	33	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	193.00
	33	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	224.00
	33	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	757.00
	33	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,327.00
	33	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	640.00
	33	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,440.00
	33	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,800.00
	33	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,500.00
17	14	00	00	01	117	12228	COMPLEMENTOS	46,000.00
	17	00	00	01	211	12119	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	17	00	00	01	214	12119	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-5,000.00
20	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,500.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-3,550.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,049.00
22	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-1,035,200.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-150,232.70
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	24,669.34
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	25,426.55
	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,296.64
	01	00	00	02	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,618.10
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,809.23
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,525.74
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,871.02
	01	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,390.56
	01	00	00	07	214	10	PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,830.00
	01	00	00	07	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	130.00
	01	00	00	07	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,980.00
	01	00	00	07	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	3.46
	01	00	00	07	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,464.99
	01	00	00	07	383	10	DERECHOS Y TASAS	1,878.00
	01	00	00	08	117	10	COMPLEMENTOS	829.60
	01	00	00	08	126	10	COMPLEMENTOS	876.96
	01	00	00	08	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	488.48
	01	00	00	08	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	5,200.00
	01	00	00	08	351	10	TRANSPORTE	1,816.58
	01	00	00	08	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	14,308.31
	01	00	00	08	371	10	PASAJES	1,263.79
	01	00	00	08	513	10	BECAS	1,538,400.00
	01	00	00	08	513	10	BECAS	1,035,200.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-1,563,183.72
	12	00	00	01	232	12216	PAPEL PARA COMPUTACION	2,678.44
	12	00	00	01	233	12216	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	9,400.00
	12	00	00	01	235	12216	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,395.00
	12	00	00	01	294	12216	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	150.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	12	00	00	01	315	12216	CORREOS Y TELEGRAFOS	7,864.00
	12	00	00	01	353	12216	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-22,064.84
	12	00	00	01	355	12216	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	577.40
	15	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,171.30
	15	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00
	15	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,300.00
	15	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,808.96
	15	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	5,999.69
	15	00	00	01	312	10	AGUA	7,168.73
	15	00	00	01	312	10	AGUA	4,000.00
	15	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-5,000.00
	15	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	116.00
	15	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	15	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	886.81
	15	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	6,280.00
	15	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	119.59
	15	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	30.00
	15	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,000.00
	15	00	00	01	371	10	PASAJES	9,658.91
	15	00	00	01	371	10	PASAJES	9,700.00
	15	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	-5,000.00
	15	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	943.71
	15	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,231.35
	15	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,618.50
	15	00	00	02	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	90.00
	15	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,854.26
	15	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	6,374.00
	15	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-200.00
	15	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	200.00
	15	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	339.38
	15	00	00	03	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	6,436.00
	15	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	794.04
	15	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,057.84
	15	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,300.00
	21	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,060.00
	21	00	00	01	329	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	21	00	00	01	379	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
25	01	00	00	02	296	12916	REPUESTOS Y ACCESORIOS	42,000.00
	01	00	00	02	355	12219	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	200,000.00
	01	00	00	02	372	12219	VIATICOS	-200,000.00
	01	00	00	02	399	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,012,145.65
	01	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	01	00	00	03	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-50,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-8,500.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-38,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	13,000.00
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,000.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	900.00
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	600.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	28,000.00
	01	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	100.00
	01	00	00	01	255	34549	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-6,939.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-19,600.00
	01	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	01	00	00	01	256	17236	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33,680.00
	01	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	01	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,200.00
	01	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,800.00
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	4,500.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-14,396.07
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	8,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-119,000.00
	01	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-325,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-26,436.94
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,322.00
	01	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	8,904.18
	01	00	00	02	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	2,800.00
	01	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	01	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	169.89
	01	00	00	14	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	24,913.71
	01	00	00	14	222	10	PRENDAS DE VESTIR	1,100.00
	01	00	00	14	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,100.00
	01	00	00	17	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	170.50
	01	00	00	17	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	2,000,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	03	00	00	03	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-500,000.00
	03	00	00	03	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-235,580.00
	12	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-5,000.00
	12	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	15	00	00	01	233	34549	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4,590.00
	15	00	00	01	256	11777	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000.00
	15	00	00	01	256	12316	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	76,949.63
	15	00	00	01	296	11777	REPUESTOS Y ACCESORIOS	361,372.77
	15	00	00	01	329	12316	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	15	00	00	01	332	11777	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	500,000.00
	15	00	00	01	332	12316	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	15	00	00	01	349	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,349.00
	15	00	00	01	371	11777	PASAJES	500,000.00
	15	00	00	01	371	12316	PASAJES	20,000.00
	15	00	00	01	372	11777	VIATICOS	200,000.00
	15	00	00	01	372	12316	VIATICOS	20,000.00
	15	00	00	01	379	11777	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	15	00	00	01	379	12316	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	15	00	00	01	391	11777	SERVICIOS DE CEREMONIAL	200,000.00
	15	00	00	01	391	12316	SERVICIOS DE CEREMONIAL	20,000.00
	18	00	00	01	256	12111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	18	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	18	00	00	01	329	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	18	00	00	01	332	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	18	00	00	01	371	12111	PASAJES	10,000.00
	18	00	00	01	372	12111	VIATICOS	10,000.00
	18	00	00	01	372	12915	VIATICOS	50,000.00
	18	00	00	01	379	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	18	00	00	01	391	12111	SERVICIOS DE CEREMONIAL	13,740.00
	18	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-350,000.00
	18	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,523.23
	18	00	00	04	242	12915	ARTICULOS DE CAUCHO	1,000.00
	18	00	00	04	243	12915	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,000.00
	18	00	00	04	251	12915	COMPUESTOS QUIMICOS	2,000.00
	18	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-470,590.50
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-275,000.00
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	518,007.62
26	18	00	00	04	261	12915	PRODUCTOS FERROSOS	10,000.00
	18	00	00	04	262	12915	PRODUCTOS NO FERROSOS	2,000.00
	18	00	00	04	264	12915	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	18	00	00	04	265	12915	MATERIAL DE SEGURIDAD	-100,000.00
	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	18	00	00	04	293	12915	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,000.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	32,000.00
	18	00	00	04	329	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	18	00	00	04	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	15,000.00
	18	00	00	04	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00
	18	00	00	04	335	12915	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	15,000.00
	18	00	00	04	339	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	18	00	00	04	345	12915	DE CAPACITACION	10,000.00
	18	00	00	04	346	12915	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	10,000.00
	18	00	00	04	353	12915	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	18	00	00	04	371	12915	PASAJES	100,000.00
	18	00	00	04	372	12915	VIATICOS	60,000.00
	18	00	00	04	372	12915	VIATICOS	100,000.00
	18	00	00	04	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	18	00	00	04	391	12915	SERVICIOS DE CEREMONIAL	100,000.00
	18	00	00	04	437	12915	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,000.00
	18	00	00	04	438	12915	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	11,000.00
	26	00	00	02	256	11266	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,500,000.00
	26	00	00	02	296	11266	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6,000,000.00
	26	00	00	02	332	11266	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	884,239.99
	26	00	00	02	351	11266	TRANSPORTE	-5,000.00
	26	00	00	02	355	11266	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	26	00	00	02	371	11266	PASAJES	5,000,000.00
	26	00	00	02	372	11266	VIATICOS	5,000,000.00
	26	00	00	02	379	11266	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000,000.00
	26	00	00	02	391	11266	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,000,000.00
	32	00	00	01	372	12915	VIATICOS	30,000.00
	33	00	00	01	256	12114	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	33	00	00	01	329	12114	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	33	00	00	01	332	12114	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	33	00	00	01	355	12114	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	66.94

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	33	00	00	01	371	12114	PASAJES	-66.94
	33	00	00	01	371	12114	PASAJES	10,000.00
	33	00	00	01	372	12114	VIATICOS	10,000.00
	33	00	00	01	379	12114	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	33	00	00	01	391	12114	SERVICIOS DE CEREMONIAL	17,538.51
27	01	00	00	01	211	12328	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00
	01	00	00	01	214	12328	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-2,000.00
	01	00	00	01	321	12328	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-11,000.00
	01	00	00	01	329	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11,000.00
28	01	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,000.00
	01	00	00	05	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	4,000.00
	01	00	00	05	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-4,000.00
	01	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-76.03
	01	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	76.03
	01	00	00	09	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	300,000.00
	24	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-18,100.00
	24	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	6,500.00
	24	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	8,100.00
	24	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,500.00
	24	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	1,000.00
	34	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,800,000.00
	38	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	400.00
	38	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	39	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-700,000.00
	39	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-2,700,000.00
	39	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-1,000,000.00
	39	00	00	01	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-500,000.00
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	92,100.00
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	2,000.00
	39	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,500.00
	39	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,300.00
	39	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,300.00
	39	00	00	04	159	12711	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,171.13
	39	00	00	04	235	12711	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,000.00
	39	00	00	04	255	12711	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
28	39	00	00	04	255	12711	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,447.43
	39	00	00	04	269	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	39	00	00	04	313	12711	GAS	1,000.00
	39	00	00	04	353	12711	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	60	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,000.00
	60	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	62,000.00
	60	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-40,000.00
	79	01	04	01	593	10	TRANSF. A ORG. INTERNAC. P/ FINANC. GTOS. DE CAP.	-300,000.00
30	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-12,500.00
	11	00	00	03	212	10	ALIMENTOS PARA ANIMALES	5,000.00
	11	00	00	03	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	500.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,000.00
	11	00	00	08	517	12818	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	4,557,889.90
	11	00	00	10	299	12914	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	368,610.27
31	01	00	00	02	372	12318	VIATICOS	21,498.27
	01	00	00	02	379	12318	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-21,498.27
	01	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	528.23
	01	00	00	09	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,139.28
	01	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	209,962.00
	01	00	01	51	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	669,388.10
	43	00	06	79	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-213,629.51
	53	00	00	01	519	17241	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	3,845,852.80
	55	00	04	65	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-669,388.10
32	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	96,257.92
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-537,500.00
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	189.78
	01	00	00	03	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	73,552.52
	01	00	00	03	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,068.47
	01	00	00	03	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,111.96
	01	00	00	03	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	153.82
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,476.26
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,510.03
	01	00	00	03	211	11613	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,760.68
	01	00	00	03	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	139,076.21
	01	00	00	03	215	12924	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	450,000.00
	01	00	00	03	249	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	55.35

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	104.15
	01	00	00	03	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	650.00
	01	00	00	03	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	935.46
	01	00	00	03	345	11721	DE CAPACITACION	5,500.00
	01	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	486.40
	01	00	00	03	349	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	604.00
	01	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	25,000.00
	01	00	00	03	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	11,258.00
	01	00	00	03	371	10	PASAJES	367.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	164.25
	01	00	00	03	372	11721	VIATICOS	1,282.50
	01	00	00	03	514	11613	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,500.00
	01	00	00	03	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	88,166.80
	03	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	03	00	00	02	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	03	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00
	03	00	00	02	372	10	VIATICOS	7,000.00
	03	00	00	02	383	11721	DERECHOS Y TASAS	20,000.00
	03	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	5,000.00
	03	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,000.00
	03	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00
	13	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	13	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-5,000.00
	13	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	15,000.00
	13	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-5,000.00
	13	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-5,000.00
	13	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-5,000.00
	14	00	00	07	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-247,528.32
	15	00	00	16	353	11613	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,260.68
	19	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	19	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,000.00
	19	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000.00
	19	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	19	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	21	00	00	01	355	11721	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,500.00
	21	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	27,000.00
	24	00	00	03	514	12924	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,011,719.59
32	24	00	00	03	514	12924	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-450,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-90,062.84
	25	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	25	00	00	01	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	25,000.00
	25	00	00	01	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-5,000.00
	25	00	00	01	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	25	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-5,000.00
	25	00	00	01	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-1,121.80
	25	00	00	01	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	25	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-5,000.00
	25	00	00	01	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	10,000.00
	25	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	15,000.00
	25	00	00	01	372	10	VIATICOS	-7,000.00
	25	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-70,000.00
36	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	44,930.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	600,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-705,100.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	831,000.26
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	1,265,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	154,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	115,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,530.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	81,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	79,300.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	603,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,400.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	31,630.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,300.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-19,511.77
	11	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	-1,278.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-8,946.50
	11	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-4,247.00
	11	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-4,972.00
	11	00	00	02	236	10	TEXTOS DE ENSENANZA	-700.00
	11	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-2,188.40
	11	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,245.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
36	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-17,217.56
	11	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,700.00
	11	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,955.00
	11	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	2,761.30
	11	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-5,145.00
	11	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,134.60
	11	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-804.46
	11	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-2,650.08
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,240.60
	11	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-12,642.56
	11	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,818.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-12,941.20
	11	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-347.00
	11	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-11,077.46
	11	00	00	02	312	10	AGUA	-11,165.48
	11	00	00	02	313	10	GAS	-13,502.02
	11	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-3,993.62
	11	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-34,458.00
	11	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,093.76
	11	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,109.02
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-18,111.25
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-8,375.75
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,550.00
	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-657.30
	11	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-21,375.00
	11	00	00	02	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	4,934.00
	11	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-62,131.67
	11	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-21,924.56
	11	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-2,656.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,158.95
	11	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-1,630.37
	11	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,257.00
	11	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-48,882.60
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	-4,806.44
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-6,313.73
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,444.43
	11	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	-62,842.08
36	11	00	00	02	384	10	MULTAS Y RECARGOS	-5,000.00
	11	00	00	02	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	-8,000.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-15,729.26
	11	00	00	02	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-7,500.00
	11	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-20.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-786.00
	11	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-21,553.00
	11	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	-7,502.22
	11	00	00	02	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-18,228.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	946,050.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,701,300.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	3,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	281,600.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	162,100.00
	11	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	17,400.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-13,300.00
	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-23,150.00
	11	00	00	03	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-12,000.00
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-2,211.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,100.00
	11	00	00	03	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-5,000.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,050.00
	11	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-15,000.00
	11	00	00	03	312	10	AGUA	-4,000.00
	11	00	00	03	313	10	GAS	-1,932.56
	11	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-19,117.00
	11	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-9,970.00
	11	00	00	03	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-23,280.16
	11	00	00	03	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-16,176.80
	11	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-507.59
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-16,962.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-28,258.81
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-18,466.28
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,550.00
	11	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-22,694.56
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-2,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
36	11	00	00	03	383	10	DERECHOS Y TASAS	-1,031.00
	11	00	00	03	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	-8,000.00
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-8,890.00
	11	00	00	03	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-860.00
38	80	00	00	01	581	12433	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	1,897,700.84
	80	00	00	02	581	12434	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	1,897,700.84
	83	00	00	01	343	33181	JURIDICOS Y NOTARIALES	4,939,641.96
	83	00	00	01	343	33181	JURIDICOS Y NOTARIALES	-415,901.77
	83	00	00	01	349	33181	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-86,212.50
	83	00	00	01	349	33181	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,201,292.50
	83	00	00	01	399	33181	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,851,887.53
	83	00	00	01	399	33181	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-160,546,819.97
	83	00	00	01	399	33181	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,201,292.50
	83	00	00	01	542	33181	TRANSF.A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	-3,590,400,000.00
	83	00	00	01	652	33181	INCREMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	-612,807,023.64
	83	00	00	01	652	33181	INCREMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	4,260,947,584.97
	83	00	00	01	652	33181	INCREMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	645,000,000.00
	83	00	00	01	652	33181	INCREMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	816,000,000.00
	83	00	00	01	728	33181	COMISIONES Y OTROS GTOS.DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PZO.	-765.00
	83	00	00	01	728	33181	COMISIONES Y OTROS GTOS.DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PZO.	-1,690,862.09
	83	00	00	01	728	33181	COMISIONES Y OTROS GTOS.DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PZO.	15,912,245.57
	83	00	00	02	581	33181	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	-255,000,000.00
	83	00	00	02	635	33181	PMOS.A LARGO PLAZO A MUN.Y A OTRAS PCIAS.	-255,000,000.00
	83	00	00	04	922	33181	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-816,000,000.00
	94	00	00	01	571	11232	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	5,382,858.75
	94	00	00	01	571	11242	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	17,218,149.29
	94	00	00	01	571	11262	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	118,989,878.88
	94	00	00	01	571	11312	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	31,127,086.78
	94	00	00	01	571	11362	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	2,175,554.99
	94	00	00	01	571	12414	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	13,676,097.53
	94	00	00	02	571	11232	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	123,907.31
	94	00	00	02	571	11242	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	396,342.05
	94	00	00	02	571	11262	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	3,349,012.26
	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-65,003.19
	97	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	31,039,496.94
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	53,010,753.57
	97	00	00	01	718	10	COMISIONES Y OTROS GTOS.DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PZO.	16,160.80
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	684,908.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	37,608,021.69
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	9,254,029.10
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	112,174,315.74
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	468,994.50
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	793,298.96
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	1,041,015.87
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	18,686,751.76
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	25,162,842.56
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	191,357,991.20
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	31,414,110.85
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	24,717,892.55
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	15,692,684.22
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-84,066,411.31
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	5,695,551.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-8,898,368.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	4,077,900.81
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,386,440.00
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-8,150,000.00
	98	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	8,150,000.00
	98	00	00	04	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	151,280.94
	98	00	00	04	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-151,280.94
	98	00	00	07	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	32,096.04
	98	00	00	07	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	400,000.00
	98	00	00	07	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-400,000.00
	98	00	00	07	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-32,096.04
	98	00	00	08	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	3,609,000.00
	98	00	00	08	922	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-4,499,000.00
	98	00	00	08	932	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	890,000.00
	99	00	00	01	576	11369	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	96,420.56
	99	00	00	02	576	10	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	20,000.00
	99	00	00	09	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	4,000,000.00
	99	00	00	10	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000,000.00
	99	00	00	10	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	500,000.00
	99	00	00	10	713	10	COMISIONES Y OTROS GTOS.DE LA DEUDA INTERNA A CORTO PZO.	700,000.00
	99	00	00	10	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	1,500,000.00
	99	00	00	18	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	65,003.19

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	99	00	00	20	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-20,000.00
	99	00	00	32	581	22236	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	90,000.00
41	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-710,209.05
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	47,265.94
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	133,105.84
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,155.72
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	18,590.92
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,540.60
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,500.46
	01	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,517.13
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	19,857.59
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	7,249.01
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	93,203.97
	01	00	00	01	434	11741	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	10,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,298,533.16
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-618,887.64
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	487,397.62
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	490,420.03
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	73,518.34
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	176,129.76
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	40,405.66
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	96,093.38
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	289,945.56
	01	00	00	02	221	11741	HILADOS Y TELAS	50,000.00
	01	00	00	02	239	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	01	00	00	02	379	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-620,122.39
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	271,075.56
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	256,390.33
	01	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	43,016.09
	01	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	53,230.78
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	440,330.27
	01	00	00	03	258	11741	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	50,000.00
	01	00	00	03	432	11741	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	2,797,896.39
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-421,003.85
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	69,394.54
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	97,850.73
41	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	178,797.75
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15,290.02
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	153,889.34
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	46,462.66
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	157,928.48
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,027.33
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	81,485.78
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	85,125.34
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	162,185.47
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12,409.71
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	56,786.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	144,269.37
	13	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-460,461.69
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	75,854.02
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	77,642.79
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	261,258.87
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	13,057.48
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	73,111.75
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	21,983.00
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	139,874.42
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-376,954.81
	15	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-381,687.09
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	163,967.38
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	173,778.54
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-404,286.94
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	106,898.90
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	58,790.85
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	301,997.25
	15	00	00	02	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	100,000.00
	15	00	00	02	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
	15	00	00	02	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	15	00	00	02	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	15	00	00	02	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	15	00	00	02	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	15	00	00	02	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	100,000.00
	15	00	00	02	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	16	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-772,479.13
	16	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-311,921.39
	16	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	77,476.84
	16	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	93,459.30
	16	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	293,034.45
	16	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	14,412.39
	16	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	67,971.61
	16	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,942.98
	16	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	207,393.64
	16	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	50,148.00
	16	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	183,159.30
	16	00	01	53	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,890.70
	16	00	01	53	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,951.29
	16	00	01	53	126	10	COMPLEMENTOS	5,263.71
	16	00	01	53	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	9,817.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-528,326.83
	17	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	92,275.90
	17	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	97,232.39
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	331,528.75
	17	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	14,950.09
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	44,079.47
	17	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	21,843.97
	17	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,834.09
	17	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,327.33
	17	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-279,661.83
	17	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	699.93
	17	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	40,839.00
	17	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	8,364,999.96
	18	00	01	51	422	33181	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-652,800,000.00
	18	00	01	52	422	33181	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-163,200,000.00
42	18	00	01	94	421	16131	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	400,855.36
	31	00	02	51	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	46,430,102.41
44	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	8,433.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	181.00
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	756.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	92,685.00
	01	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-190,992.00
44	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,000.00
	01	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-25,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	53,847.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,000.00
	11	00	00	01	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	8,373,750.00
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	35,090.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,470,384.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	61,059.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-857,803.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-160,937.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-139,439.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-2,287,346.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	116,642.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-227,518.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-142,529.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,812.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	469,579.00
	14	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	25,819.00
	14	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7,615,112.00
	14	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	-19,553.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,486.00
	14	00	00	06	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	62,000.00
	14	00	00	06	221	10	HILADOS Y TELAS	-900.00
	14	00	00	06	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-4,400.00
	14	00	00	06	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	14	00	00	06	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	14	00	00	06	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	14	00	00	06	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,300.00
	14	00	00	06	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,100.00
	14	00	00	06	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-4,700.00
	14	00	00	06	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	64,298.00
	14	00	00	06	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	64,500.00
	14	00	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	120,000.00
	14	00	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	119,916.00
	14	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,500.00
	14	00	00	06	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	7,800.00
	14	00	00	06	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	06	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,100.00
	14	00	00	06	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	14	00	00	06	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-4,400.00
	14	00	00	06	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-10,500.00
	14	00	00	06	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,400.00
	14	00	00	06	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	500.00
	14	00	00	06	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	105,158.00
	14	00	00	06	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	105,500.00
	14	00	00	06	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-19,300.00
	14	00	00	06	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	60,000.00
	14	00	00	06	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,200.00
	14	00	00	06	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-38,800.00
	14	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-81,000.00
	14	00	00	06	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-55,900.00
	14	00	00	06	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-57,300.00
	14	00	00	06	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-19,300.00
	14	00	00	06	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-14,800.00
	14	00	00	06	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	36,700.00
	14	00	00	06	351	10	TRANSPORTE	-50,000.00
	14	00	00	06	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-18,000.00
	14	00	00	06	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-14,000.00
	14	00	00	06	371	10	PASAJES	-28,000.00
	14	00	00	06	372	10	VIATICOS	-8,300.00
	14	00	00	06	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-9,400.00
	14	00	00	06	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,000.00
	14	00	00	06	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-1,000.00
	14	00	00	06	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,100.00
	14	00	00	07	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
	14	00	00	07	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00
	14	00	00	07	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	4,000.00
	14	00	00	08	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-12,700.00
	14	00	00	08	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,700.00
	14	00	00	08	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,000.00
	14	00	00	08	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-13,000.00
	14	00	00	11	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	4,000.00
	14	00	00	11	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	14	00	00	11	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	100.00
44	14	00	00	11	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
	14	00	00	12	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-4,000.00
	14	00	00	12	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-6,000.00
	14	00	00	12	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	14	00	00	12	371	10	PASAJES	-3,000.00
	14	00	00	12	372	10	VIATICOS	3,000.00
	14	00	00	12	372	10	VIATICOS	15,000.00
	14	00	00	16	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-8,000.00
	14	00	00	16	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-4,000.00
	14	00	00	16	351	10	TRANSPORTE	12,000.00
	14	00	00	16	351	10	TRANSPORTE	12,000.00
	14	00	00	17	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,000.00
	14	00	00	17	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-8,000.00
	14	00	00	17	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,000.00
	14	00	00	17	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	14	00	00	17	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	14	00	00	17	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	14	00	00	19	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,000.00
	14	00	00	19	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-6,000.00
	14	00	00	19	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000.00
	14	00	00	19	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-7,000.00
	14	00	00	19	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000.00
	14	00	00	19	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-1,000.00
	14	00	00	20	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
	14	00	00	20	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	14	00	00	20	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	14	00	00	20	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-56,000.00
	14	00	00	20	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	14	00	00	20	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	14	00	00	20	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	25,000.00
	14	00	00	20	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	26,000.00
	14	00	00	20	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	14	00	00	20	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	10,000.00
	14	00	00	20	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	20,000.00
	14	00	00	22	371	10	PASAJES	5,000.00
	14	00	00	23	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	500.00
	14	00	00	23	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	23	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,300.00
	14	00	00	23	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4,800.00
	14	00	00	23	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	14	00	00	25	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	56,000.00
	14	00	00	25	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	27,000.00
	14	00	00	25	372	10	VIATICOS	9,000.00
	14	00	00	25	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	14	00	00	26	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,000.00
	14	00	00	26	371	10	PASAJES	2,000.00
	14	00	00	26	371	10	PASAJES	1,260.00
	14	00	00	28	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-57,000.00
	14	00	00	28	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-2,000.00
	14	00	00	28	221	10	HILADOS Y TELAS	-1,000.00
	14	00	00	28	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	4,000.00
	14	00	00	28	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	23,000.00
	14	00	00	28	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	28	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	7,000.00
	14	00	00	28	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-1,000.00
	14	00	00	28	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11,000.00
	14	00	00	28	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	13,000.00
	14	00	00	28	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	14	00	00	29	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	14	00	00	29	221	10	HILADOS Y TELAS	10,000.00
	14	00	00	29	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	20,000.00
	14	00	00	29	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	14	00	00	29	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-90,000.00
	14	00	00	32	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	14	00	00	32	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	6,000.00
	14	00	00	32	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,000.00
	14	00	00	32	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00
	14	00	00	32	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-10,000.00
	14	00	00	32	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-8,000.00
	14	00	00	39	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,486.00
	15	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-24,000.00
	15	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	6,000.00
	15	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	15	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	500.00
44	15	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-5,200.00
	15	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	20,000.00
	15	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,000.00
	15	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-12,500.00
	15	00	00	02	372	10	VIATICOS	5,200.00
	15	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	17	00	01	51	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,760.00
	17	00	01	51	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	420.00
	17	00	01	51	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	104,256.00
	17	00	01	51	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	850.00
	17	00	01	51	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	14,365.00
	17	00	01	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-119,471.00
	17	00	01	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,180.00
	17	00	01	51	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-325,000.00
	17	00	01	51	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	325,000.00
	34	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-13,880.00
	34	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-2,000.00
	34	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,800.00
	34	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,800.00
	34	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-425.00
	34	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,100.00
	34	00	00	01	372	10	VIATICOS	7,605.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-28,100.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-289,372.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-60,000.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-117,446.00
	42	00	00	01	342	17321	MEDICOS Y SANITARIOS	311,174.93
45	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	553,799.00
	01	00	00	05	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-880,683.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	47,541.00
	01	00	00	05	113	11751	ADICIONALES	598,763.00
	01	00	00	05	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,980.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-110,867.00
	01	00	00	05	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,764.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-354,961.00
	01	00	00	05	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,974.00
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	316,963.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	01	00	00	05	117	11751	COMPLEMENTOS	413,711.00
	01	00	00	05	117	11775	COMPLEMENTOS	2,575.00
	01	00	00	05	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	910.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-278,921.00
	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	-182,182.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-863,033.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-227,091.00
	01	00	00	05	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	316.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-431,375.00
	01	00	00	05	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	255.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	-367,774.00
	01	00	00	05	126	11751	COMPLEMENTOS	-39,850.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-141,812.00
	01	00	00	05	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-84,818.00
	01	00	00	05	211	11751	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-55,695.00
	01	00	00	05	258	11751	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-85,670.00
	01	00	00	05	315	11751	CORREOS Y TELEGRAFOS	-156,033.00
	01	00	00	08	371	17321	PASAJES	5,158.00
	01	00	00	08	372	17321	VIATICOS	7,000.00
	01	00	00	08	572	11751	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	13,323.94
	01	00	00	08	572	12814	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	27,228.44
	01	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	487,056.00
	01	00	00	09	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-233,395.00
	01	00	00	09	113	10	ADICIONALES	135,766.00
	01	00	00	09	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-385,573.00
	01	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-99,211.00
	01	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	342,750.00
	01	00	00	09	117	11751	COMPLEMENTOS	-43,011.00
	01	00	00	09	117	11775	COMPLEMENTOS	-2,575.00
	01	00	00	09	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	116.00
	01	00	00	09	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-368,607.00
	01	00	00	09	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	10.00
	01	00	00	09	122	10	ADICIONALES	-335,435.00
	01	00	00	09	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-127,625.00
	01	00	00	09	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-86,222.00
	01	00	00	09	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	651.00
	01	00	00	09	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-57,767.00
45	01	00	00	09	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	220.00
	01	00	00	09	126	10	COMPLEMENTOS	-291,779.00
	01	00	00	09	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	858.00
	01	00	00	09	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	8,437.00
	01	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19,265.00
	01	00	00	09	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,734.00
	01	00	00	09	371	10	PASAJES	7,969.00
	01	00	00	09	372	10	VIATICOS	9,068.00
	01	00	00	09	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,170.00
	01	00	00	10	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,708,286.00
	01	00	00	10	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,365,306.00
	01	00	00	10	113	10	ADICIONALES	669,930.00
	01	00	00	10	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-917,508.00
	01	00	00	10	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	198,151.00
	01	00	00	10	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-114,700.00
	01	00	00	10	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	61,875.00
	01	00	00	10	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-73,806.00
	01	00	00	10	117	10	COMPLEMENTOS	1,087,746.00
	01	00	00	10	117	11751	COMPLEMENTOS	-36,405.00
	01	00	00	10	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,350.00
	01	00	00	10	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-889.00
	01	00	00	10	122	10	ADICIONALES	-260,109.00
	01	00	00	10	122	11751	ADICIONALES	10.00
	01	00	00	10	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-78,286.00
	01	00	00	10	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	879.00
	01	00	00	10	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,948.00
	01	00	00	10	126	10	COMPLEMENTOS	-100,220.00
	01	00	00	10	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	36.00
	01	00	00	10	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-52,608.00
	01	00	00	10	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	71,115.00
	01	00	00	10	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	8,589.00
	01	00	00	10	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-11,634.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-14,921,873.00
	03	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-460,250.00
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-59,722.00
	03	00	00	01	113	11751	ADICIONALES	7,476.00
	03	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-676,878.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	36,379.00
	03	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-41,106.00
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	34,246.00
	03	00	00	01	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-28,483.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	307,948.00
	03	00	00	01	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	10.00
	03	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-321,818.00
	03	00	00	01	122	11751	ADICIONALES	130.00
	03	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-90,759.00
	03	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-86,593.00
	03	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	788.00
	03	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	634.00
	03	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-135,159.00
	03	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-68,823.00
	03	00	00	01	152	11751	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-15,850.00
	03	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,497,176.00
	03	00	00	04	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-459,262.00
	03	00	00	04	113	10	ADICIONALES	2,507,108.00
	03	00	00	04	113	11751	ADICIONALES	1,014,980.00
	03	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-78,687.00
	03	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	585,584.00
	03	00	00	04	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	65,144.00
	03	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	495,389.00
	03	00	00	04	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	51,184.00
	03	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	3,168,575.00
	03	00	00	04	117	11751	COMPLEMENTOS	874,061.00
	03	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	231,794.00
	03	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,809,342.00
	03	00	00	04	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,104,153.00
	03	00	00	04	122	10	ADICIONALES	804,616.00
	03	00	00	04	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	17,350.00
	03	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	189,156.00
	03	00	00	04	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-189,153.00
	03	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	199,987.00
	03	00	00	04	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-109,521.00
	03	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	-933,048.00
	03	00	00	04	126	11751	COMPLEMENTOS	-62,805.00
45	03	00	00	04	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-109,526.00
	03	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	9,501,962.00
	03	00	00	04	153	11751	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,102,589.00
	03	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	439,904.00
	03	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,509,867.00
	03	00	00	05	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,983,424.00
	03	00	00	05	113	10	ADICIONALES	3,539,546.00
	03	00	00	05	113	11751	ADICIONALES	12,484.00
	03	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,291,682.00
	03	00	00	05	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-616,743.00
	03	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,161,737.00
	03	00	00	05	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-542,460.00
	03	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	6,873,026.00
	03	00	00	05	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-79,045.00
	03	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,206,843.00
	03	00	00	05	122	10	ADICIONALES	756,404.00
	03	00	00	05	122	11751	ADICIONALES	-274,792.00
	03	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-78,217.00
	03	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	263,207.00
	03	00	00	05	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-468,056.00
	03	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	279,894.00
	03	00	00	05	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-296,487.00
	03	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	2,166,615.00
	03	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	321,198.00
	03	00	00	05	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	647,865.00
	03	00	00	05	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-388,495.00
	04	00	00	04	345	17321	DE CAPACITACION	-12,158.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,919,976.00
	11	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,227,534.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	7,169,402.00
	11	00	00	01	113	11751	ADICIONALES	1,503,079.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,028,651.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,838,055.00
	11	00	00	01	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-390,192.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	9,842,150.00
	11	00	00	01	117	11751	COMPLEMENTOS	463,660.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-177,737.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	11	00	00	01	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,736.00
	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,232,605.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,116,630.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-104,068.00
	11	00	00	01	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,322.00
	11	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	843,846.00
	11	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,016.00
	11	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	762,382.00
	11	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-538,434.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	5,039,017.00
	11	00	00	01	126	11751	COMPLEMENTOS	-417,931.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-70,854.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	691,411.00
	11	00	00	01	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	85,619.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-77,000.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	865,664.00
	11	00	00	01	159	11751	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-464,882.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	616,402.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-3,318,023.00
	12	00	00	01	113	11751	ADICIONALES	4,389,550.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,982,555.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,978,131.00
	12	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-868,085.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,326,533.00
	12	00	00	01	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,535,191.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-893,269.00
	12	00	00	01	117	11751	COMPLEMENTOS	3,196,223.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	344,803.00
	12	00	00	01	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	18,550.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,881,518.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	7,948,053.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-277,656.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,645,786.00
	12	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,510.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,327,345.00
	12	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,032.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-9,326,447.00
45	12	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	152,633.00
	12	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,757,858.00
	12	00	00	01	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	188,526.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,832,879.00
	12	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,370,135.00
	12	00	00	05	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,148,727.00
	12	00	00	05	113	10	ADICIONALES	1,507,307.00
	12	00	00	05	113	11751	ADICIONALES	9,697.00
	12	00	00	05	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	30.00
	12	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	421,614.00
	12	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	360,050.00
	12	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	2,086,680.00
	12	00	00	05	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,412.00
	12	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-387,665.00
	12	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,452,007.00
	12	00	00	05	122	10	ADICIONALES	728,705.00
	12	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	66,467.00
	12	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	1,012,888.00
	12	00	00	05	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	257,029.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-31,123,649.00
	13	00	00	01	111	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	-156,816.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	14,470,123.00
	13	00	00	01	113	11751	ADICIONALES	1,965,640.00
	13	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,984,472.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,614,756.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,090,760.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	33,763,886.00
	13	00	00	01	117	11751	COMPLEMENTOS	985,738.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	266,146.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-37,934,786.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	3,752,372.00
	13	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-93,945.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,479,453.00
	13	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	7,217.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,279,158.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	13,409,404.00
	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-39,212.00

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5655.pdf*

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	991,505.00
	13	00	00	01	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	61,546.00
	13	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	15,000.00
	13	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,246,801.00
	13	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,227,946.00
	13	00	00	07	113	10	ADICIONALES	4,071,014.00
	13	00	00	07	113	11751	ADICIONALES	537,413.00
	13	00	00	07	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,222.00
	13	00	00	07	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,224,477.00
	13	00	00	07	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,180,627.00
	13	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	8,947,845.00
	13	00	00	07	117	11751	COMPLEMENTOS	367,401.00
	13	00	00	07	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-119,081.00
	13	00	00	07	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,616,762.00
	13	00	00	07	121	11751	RETRIBUCION DEL CARGO	23,008.00
	13	00	00	07	122	10	ADICIONALES	1,200,191.00
	13	00	00	07	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-25,034.00
	13	00	00	07	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	461,475.00
	13	00	00	07	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	393,968.00
	13	00	00	07	126	10	COMPLEMENTOS	4,204,044.00
	13	00	00	07	126	11751	COMPLEMENTOS	35,576.00
	13	00	00	07	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-14,258.00
	13	00	00	07	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	324,874.00
	13	00	00	07	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	29,992.00
	13	00	00	07	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	789,057.00
	13	00	00	07	371	10	PASAJES	-13.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,129,849.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,895,529.00
	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-34,622.00
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,631,593.00
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,452,051.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	11,669,872.00
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-92,897.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-16,873,938.00
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	382,193.00
	14	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-13,252.00
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-160,151.00
45	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,586.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	1,191,210.00
	14	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	192,494.00
	14	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-187,885.00
	14	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	427,089.00
	14	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-119,626.00
	14	00	00	05	113	10	ADICIONALES	-111,858.00
	14	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-31,818.00
	14	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-93,157.00
	14	00	00	05	371	34619	PASAJES	-4,131.00
	14	00	00	05	372	11783	VIATICOS	-9,828.00
	14	00	00	05	372	34619	VIATICOS	4,131.00
	14	00	00	05	379	11783	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	9,828.00
	14	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-18,000.00
	14	00	00	07	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	18	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-525,461.00
	18	00	00	03	113	10	ADICIONALES	35,136.00
	18	00	00	03	113	11751	ADICIONALES	529.00
	18	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-172,075.00
	18	00	00	03	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,904.00
	18	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	26,231.00
	18	00	00	03	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,959.00
	18	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	250,214.00
	18	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,180.00
	18	00	00	03	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	283.00
	18	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-807,238.00
	18	00	00	03	122	10	ADICIONALES	-886,496.00
	18	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-171,127.00
	18	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-194,889.00
	18	00	00	03	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	163.00
	18	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-133,954.00
	18	00	00	03	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	132.00
	18	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-186,383.00
	18	00	00	03	126	11751	COMPLEMENTOS	10.00
	18	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-78,010.00
	18	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-983,857.00
	18	00	00	05	113	10	ADICIONALES	-377,008.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	18	00	00	05	113	11751	ADICIONALES	233,727.00
	18	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-313,485.00
	18	00	00	05	114	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,428.00
	18	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-145,077.00
	18	00	00	05	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	204.00
	18	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-91,785.00
	18	00	00	05	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	494.00
	18	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-106,576.00
	18	00	00	05	118	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.00
	18	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-865,720.00
	18	00	00	05	122	10	ADICIONALES	-267,440.00
	18	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-125,215.00
	18	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-94,347.00
	18	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-65,323.00
	18	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	-98,474.00
	18	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-195,701.00
	18	00	00	05	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,050.00
	23	00	00	02	332	11783	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,110.00
	23	00	00	02	372	11783	VIATICOS	-576,597.00
	23	00	00	02	379	11783	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	572,487.00
	25	00	00	02	572	11751	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-13,323.94
	25	00	00	03	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	2,623.00
	25	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	100.00
	25	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	23,866.00
	25	00	02	97	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,801,397.00
	25	00	02	98	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,801,397.00
	25	00	03	66	421	11784	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-416,363.00
	25	00	03	68	421	11784	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	416,363.00
	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-7,046,190.00
	26	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,544,816.00
	26	00	00	01	113	11751	ADICIONALES	982,760.00
	26	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,164.00
	26	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,527,815.00
	26	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,348,921.00
	26	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,992,199.00
	26	00	00	01	117	11751	COMPLEMENTOS	444,863.00
	26	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-14,869,645.00
45	26	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,726,254.00
	26	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	560,648.00
	26	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,638.00
	26	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	234,151.00
	26	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	3,032,215.00
	26	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	129,993.00
	26	00	00	01	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	52,568.00
	26	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	966,545.00
	26	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-600.00
	26	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500.00
	26	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,401.00
	28	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,596,505.00
	28	00	00	02	113	10	ADICIONALES	2,322,266.00
	28	00	00	02	113	11751	ADICIONALES	541,646.00
	28	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,068,649.00
	28	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	806,344.00
	28	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	738,263.00
	28	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	6,454,616.00
	28	00	00	02	117	11751	COMPLEMENTOS	405,867.00
	28	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	46,523.00
	28	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,714,574.00
	28	00	00	02	122	10	ADICIONALES	44,516.00
	28	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	24,802.00
	28	00	00	02	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,709.00
	28	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	283,322.00
	28	00	00	02	127	11751	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	99.00
	28	00	00	02	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	22,844.00
	28	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	102,160.00
	28	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	677.00
	28	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,170.00
	28	00	00	02	351	12814	TRANSPORTE	-27,228.44
	28	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12,726.00
	29	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,788,478.00
	29	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,662,016.00
	29	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,469,793.00
	29	00	00	01	115	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,420.00
	29	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,349,578.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	29	00	00	01	116	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	43,604.00
	29	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	9,080,760.00
	29	00	00	01	117	11751	COMPLEMENTOS	933,639.00
	29	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,267,569.00
	29	00	00	01	123	11751	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,538.00
	29	00	00	01	124	11751	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,027.00
	29	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	298,342.00
	29	00	00	01	125	11751	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,334.00
	29	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	3,872,213.00
	29	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,215.00
	29	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	50,243.00
	29	00	00	01	131	11751	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	215,286.00
	29	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	684,632.00
50	11	00	00	01	621	22235	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-125.40
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	44.56
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,454.57
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,892.32
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	598.00
	11	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	60,501.26
	11	00	00	02	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	634.79
	11	00	00	02	513	10	BECAS	2,991.28
	11	00	00	02	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	10,487.78
	11	00	00	02	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	399,442.04
	11	00	00	02	621	22235	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	125.40
	11	00	00	02	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	38,026.86
	11	00	00	02	631	24311	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	66,165.00
	12	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-529,073.46
	12	00	00	01	631	24311	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-66,165.00
51	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-566,000.37
	11	00	00	12	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	50,000.00
	11	00	00	12	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	516,000.37
55	11	00	00	01	114	12321	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,000.00
	11	00	00	01	331	12321	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-500.00
	11	00	00	01	353	12321	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-19,500.00
56	01	00	00	03	332	11273	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	400.00
	01	00	00	03	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	01	00	00	03	353	11273	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	9,000.00
56	01	00	00	03	371	11273	PASAJES	-12,400.00
61	11	00	00	01	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	24,063.31
	11	00	00	01	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,381.77
	11	00	00	01	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	6,070.13
	11	00	00	01	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	51,819.82
	11	00	00	01	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	52,878.50
	11	00	00	01	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	330,639.96
	11	00	00	01	255	11278	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	6,000,000.00
	11	00	00	01	256	11274	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,800.00
	11	00	00	01	315	11278	CORREOS Y TELEGRAFOS	6,000,000.00
	11	00	00	01	371	11278	PASAJES	4,200.00
	11	00	00	01	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	02	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	-710,023.23
	11	00	00	02	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	274,000.00
	11	00	00	02	117	11278	COMPLEMENTOS	17,619.05
	11	00	00	02	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	19,934.76
	11	00	00	02	153	11278	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	20.00
	11	00	00	02	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,322.37
	11	00	00	02	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	36,899.43
	11	00	00	02	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	37,653.29
	11	00	00	02	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	235,439.41
	11	00	00	02	371	11278	PASAJES	-4,200.00
	11	00	00	02	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,280.00
	11	00	00	03	126	11278	COMPLEMENTOS	1,500.00
	11	00	00	03	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,802.77
	11	00	00	03	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	49,537.39
	11	00	00	03	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	50,549.44
	11	00	00	03	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	30,490.69
	11	00	00	03	255	11278	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,671,150.03
	11	00	00	03	256	11274	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,800.00
	11	00	00	03	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-219,290.22
	11	00	00	03	299	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	515.00
	11	00	00	03	351	11274	TRANSPORTE	187.46
	11	00	00	03	372	11278	VIATICOS	-950.00
	11	00	00	04	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,442.64
	11	00	00	04	117	11278	COMPLEMENTOS	36,069.19
	11	00	00	04	117	12256	COMPLEMENTOS	952,030.86

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	04	118	11278	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	40.00
	11	00	00	04	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	15,246.69
	11	00	00	04	126	11278	COMPLEMENTOS	17,431.89
	11	00	00	04	126	12256	COMPLEMENTOS	80,136.93
	11	00	00	04	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,738.33
	11	00	00	04	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	40,450.42
	11	00	00	04	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	41,276.82
	11	00	00	04	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	258,096.73
	11	00	00	04	181	12256	CONTRATOS ESPECIALES	278,330.92
	11	00	00	04	353	11274	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	460.00
	11	00	00	05	114	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,600.00
	11	00	00	05	117	11278	COMPLEMENTOS	6,000.00
	11	00	00	05	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,201.76
	11	00	00	05	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,588.13
	11	00	00	05	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	47,705.04
	11	00	00	05	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	48,679.66
	11	00	00	05	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	86,354.65
	11	00	00	05	211	11278	ALIMENTOS PARA PERSONAS	9,500.00
	11	00	00	05	231	11278	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-9,500.00
	11	00	00	05	255	11274	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,500,000.00
	11	00	00	05	258	11274	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	143.93
	11	00	00	05	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,543,104.91
	11	00	00	05	315	11274	CORREOS Y TELEGRAFOS	1,000,000.00
	11	00	00	05	329	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
	11	00	00	05	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	93,258.00
	11	00	00	05	355	11274	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	8,191.57
	11	00	00	05	371	11278	PASAJES	-4,000.00
	11	00	00	05	379	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,010.00
	11	00	00	06	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,221.94
	11	00	00	06	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	27,505.21
	11	00	00	06	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	28,067.15
	11	00	00	06	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	175,498.94
	11	00	00	06	371	11278	PASAJES	7,600.00
	11	00	00	06	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	680.00
	11	00	00	06	391	11274	SERVICIOS DE CEREMONIAL	34,300.00
	11	00	00	07	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	5,200.00
	11	00	00	07	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	80,000.00
61	11	00	00	07	124	11278	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,100.00
	11	00	00	07	125	11278	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	245.00
	11	00	00	07	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	59,435.86
	11	00	00	07	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	507,395.45
	11	00	00	07	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	517,761.54
	11	00	00	07	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,077,689.07
	11	00	00	07	233	11274	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	50,000.00
	11	00	00	07	251	11274	COMPUESTOS QUIMICOS	8,655.70
	11	00	00	07	269	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,029.89
	11	00	00	07	292	11278	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	6,000,000.00
	11	00	00	07	311	11274	ENERGIA ELECTRICA	3,001.10
	11	00	00	07	313	11274	GAS	1,649.05
	11	00	00	07	314	11274	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	50,000.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	21,563.77
	11	00	00	07	343	11274	JURIDICOS Y NOTARIALES	1,087.75
	11	00	00	07	353	11274	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	500,000.00
	11	00	00	07	353	11274	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	31,685.00
	11	00	00	07	371	11278	PASAJES	-3,600.00
	11	00	00	07	372	11278	VIATICOS	950.00
	11	00	00	08	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	90,427.17
	11	00	00	08	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	13,409.75
	11	00	00	08	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	114,477.13
	11	00	00	08	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	116,815.90
	11	00	00	08	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	730,429.34
	11	00	00	08	353	11274	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	12,552.00
	11	00	00	08	379	11278	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11,600.00
	12	00	00	01	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	99,500.00
	12	00	00	01	159	11277	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	601,651.85

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 2053

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 49 - LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12811	235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3,500.00
11	00	00	01	12811	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
11	00	00	01	12811	264	HERRAMIENTAS MENORES	3,500.00
11	00	00	01	12811	275	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	3,000.00
11	00	00	01	12811	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	4,500.00
11	00	00	01	12811	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
11	00	00	01	12811	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
11	00	00	01	12811	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
11	00	00	01	12811	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
11	00	00	01	12811	372	VIATICOS	-81,672.20
11	00	00	03	12811	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	78,658.20
11	00	00	03	12811	371	PASAJES	3,014.00
11	00	00	04	12811	517	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-30,000.00

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	111	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,860,000.00
01	00	00	09	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	-7,493,000.00
01	00	00	09	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1,389,761.07
01	00	00	09	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	12,290,314.53
01	00	00	09	12911	113	ADICIONALES	-530,000.00
01	00	00	09	13212	113	ADICIONALES	1,092,168.85
01	00	00	09	12911	114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,970,000.00
01	00	00	09	12911	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-190,000.00
01	00	00	09	13212	115	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	638,481.90
01	00	00	09	13212	116	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	515,499.03
01	00	00	09	12911	117	COMPLEMENTOS	-190,000.00
01	00	00	09	13212	117	COMPLEMENTOS	3,904,612.55
01	00	00	09	13212	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	39,273.36
01	00	00	09	12911	121	RETRIBUCION DEL CARGO	270,000.00
01	00	00	09	13212	121	RETRIBUCION DEL CARGO	-9,200.00
01	00	00	09	12911	122	ADICIONALES	11,000.00
01	00	00	09	12911	123	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	557,000.00
01	00	00	09	12911	124	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40,000.00
01	00	00	09	12911	125	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	32,000.00
01	00	00	09	12911	126	COMPLEMENTOS	791,000.00
01	00	00	09	12911	127	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	3,000.00
01	00	00	09	13212	131	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	119,025.00
01	00	00	09	12911	141	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-128,000.00
01	00	00	09	12911	143	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,000.00
01	00	00	09	12911	144	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
01	00	00	09	13212	152	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	15,000.00
01	00	00	09	12911	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	24,000.00
01	00	00	09	13212	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	187,751.03
01	00	00	09	12911	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	177,000.00
01	00	00	09	13212	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,023,468.01
01	00	00	09	12911	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-59,000.00
01	00	00	09	12911	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	300,000.00
01	00	00	09	12911	211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500,000.00
01	00	00	09	12911	255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
01	00	00	09	12911	263	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
01	00	00	09	12911	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
01	00	00	09	12911	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	23,000.00
01	00	00	09	12911	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	13,000.00
01	00	00	09	12911	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	14,000.00
01	00	00	09	12911	311	ENERGIA ELECTRICA	7,000.00
01	00	00	09	12911	312	AGUA	1,000.00
01	00	00	09	12911	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	72,000.00
01	00	00	09	12911	319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
01	00	00	09	12911	321	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	432,000.00
01	00	00	09	12911	327	ALQUILER DE VIVIENDAS	6,000.00
01	00	00	09	12911	329	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
01	00	00	09	12911	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	31,000.00
01	00	00	09	12911	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,000.00
01	00	00	09	12911	335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	81,000.00
01	00	00	09	12911	351	TRANSPORTE	27,000.00
01	00	00	09	12911	353	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,000.00
01	00	00	09	12911	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-905,000.00
01	00	00	09	12911	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	814,767.27
01	00	00	09	12911	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	969,273.18
01	00	00	09	12911	372	VIATICOS	43,000.00
01	00	00	09	12911	383	DERECHOS Y TASAS	1,000.00
01	00	00	09	12911	393	SERVICIOS DE VIGILANCIA	184,000.00
01	00	00	09	12911	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-994,000.00
01	00	00	09	12911	434	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-9,000.00
01	00	00	09	12911	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	9,000.00
01	00	00	09	12911	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	994,000.00
01	00	00	09	12911	437	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	200,000.00
01	00	00	11	13212	117	COMPLEMENTOS	-10,179.73
01	00	00	11	13212	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-22,900.00
01	00	00	11	13112	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-855.00
01	00	00	11	13212	576	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-750.00
01	00	00	11	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-903.94
01	00	00	11	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-391.15
01	00	00	11	13112	812	POR GASTOS SANATORIALES	-682.72
01	00	00	11	13112	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	-445.65
01	00	00	11	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-266.19
01	00	00	11	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	-273.82
01	00	00	11	13112	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	-669.63
01	00	00	11	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	-838.00
01	00	00	11	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-481.32
01	00	00	11	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	-793.00
01	00	00	11	13212	835	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	-6,895.84
17	00	00	01	10	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-4,097,563.04
17	00	00	01	10	812	POR GASTOS SANATORIALES	-1,000,000.00
17	00	00	01	10	813	POR SERVICIOS DE LABORATORIOS Y ANALISIS CLINICOS	-1,000,000.00
17	00	00	01	10	814	POR SERVICIOS ODONTOLOGICOS	-1,000,000.00
17	00	00	01	10	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	9,097,563.04
17	00	00	01	10	817	POR MEDICINA PREVENTIVA INTEGRAL	-1,000,000.00
17	00	00	01	10	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	-1,000,000.00

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
17	00	00	01	13212	835	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	-259,272.13
17	00	00	01	13212	835	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	-46,115.74
17	01	00	01	13112	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-101,432.77
17	01	00	01	13212	355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-225,130.27
17	01	00	01	12911	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-403,729.15
17	01	00	01	12911	811	POR ASISTENCIA MEDICA	403,729.15
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-2,816,000.00
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	14,846,345.77
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	23,849,258.22
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-31,054,506.35
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-488,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	7,177,736.73
17	01	00	01	13112	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	554,000.00
17	01	00	01	13212	815	POR PROVISION DE MEDICAMENTOS	28,177,860.28
17	01	00	01	13212	816	POR SERVICIOS DE RADIOLOGIA	69,317.50
17	01	00	01	12911	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	-512,250.01
17	01	00	01	12911	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	512,250.01
17	01	00	01	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	127,446.84
17	01	00	01	13112	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	1,869,000.00
17	01	00	01	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	82,577.00
17	01	00	01	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	373,997.65
17	01	00	01	13212	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	488,000.00
17	01	00	01	13112	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	155,000.00
17	01	00	01	13212	819	POR COBERTURA DE OTRAS PRESTACIONES	1,538,450.40
17	01	00	02	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	238,000.00
17	01	00	02	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-188.37
17	01	00	02	12911	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	-78,020.84
17	01	00	02	12911	818	POR OPTICA, ORTOPEDIA Y PROTESIS	78,020.84
17	01	00	03	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-347.97
17	10	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-21,709.62
17	10	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	-36,461.26

PLANILLA ANEXA Nº V, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 2053

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	11 PROMOCION, MARKETING TURISTICO Y FISCALIZACION	00 --	00 --	**03 PAGO DEUDA PERIMIDA LEY N° 3186 (*)**	4-73
22 SECRETARIA GENERAL	01 ACTIVIDADES CENTRALES	00 --	00 --	**08 PAGO DEUDA PERIMIDA LEY N° 3186 (*)**	1-31
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	01 ACTIVIDADES CENTRALES	00 --	00 --	**17 ATENCION DEUDA PERIMIDA LEY Nº 3186 (*)**	4-90
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	01 ACTIVIDADES CENTRALES	00 --	00 --	**09 ATENCIÓN DEUDA PERIMIDA LEY N° 3186 (*)**	1-39
			01 ATENCIÓN DEUDA PERIMIDA LEY N° 3186 (*)	**51 ATENCIÓN DEUDA PERIMIDA LEY N° 3186 (*)**	1-39
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	01 ACTIVIDADES CENTRALES	00 --	00 --	**03 PAGO DEUDA PERIMIDA LEY 3186 (*)**	3-20

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	99 CREDITOS PARA ATENDER OBLIGACIONES FINANCIERAS	00 --	00 --	18 PAGO DEUDA ART. 38 LEY N° 3186 (*)	1-39
49 LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL	11 ADMINISTRACION JUEGOS DE AZAR	00 --	00 --	03 PAGO DEUDA PERIMIDA LEY 3186 (*)	1-39
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	11 PROMOCION Y DESARROLLO DEL VALLE DE GENERAL CONESA	00 --	00 --	02 PAGO DEUDA PERIMIDA LEY N° 3186 (*)	4-90
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	11 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	00 --	00 --	12 DEUDA PERIMIDA LEY 3186 (*)	4-90

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 174

Viedma, 15 de marzo de 2018.

Visto, el Expte. N° 190.164-MSyJ-2018, del registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley S N° 4200 se creó el Sistema Provincial de Seguridad Pública el cual se encuentra a cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia como consecuencia de las competencias asignadas a tal cartera por Ley N° 5105;

Que el Art. 26 de la mencionada norma, crea la Auditoría General de Asuntos Internos cuyo objeto es planificar y conducir las acciones tendientes a prevenir, identificar, investigar y sancionar aquellas conductas vinculadas con la actuación del personal dependiente del Estado provincial (regido por la Ley S N° 4200), que puedan constituir faltas éticas y abusos funcionales graves que por su magnitud y trascendencia afecten a las instituciones y a sus integrantes;

Que a través del Decreto N° 611 (B.O. 5042 del 2012), se aprobó la reglamentación del Título IV de la Ley S N° 4200 (Arts. 26 a 37), estableciendo, entre otras cosas, el mecanismo de selección del Auditor y las condiciones requeridas para presentarse al concurso;

Que la Ley N° 5149 modificó los Arts. 32 y 33 de la Ley S N° 4200, atinentes a requisitos para la postulación, duración en el cargo y remuneración;

Que por lo expuesto resulta necesario modificar la reglamentación del Art. 32 de la Ley S N° 4200, contenida en el Decreto N° 611/12, atento la reforma establecida por Ley N° 5149;

Que han tomado debida intervención los Órganos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00798-18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 5º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Art. 32 del Anexo único, del Decreto N° 611/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32.-

I

Del llamado a concurso

El Ministerio de Seguridad y Justicia propondrá el llamado a concurso para cubrir el cargo de Auditor General de Asuntos Internos. Le competerá al Gobernador de la Provincia aprobar el llamado.

Una vez aprobado el llamado, el Ministerio de Seguridad y Justicia deberá efectuarlo, abriendo un período de inscripción por el término de (30) días.

El Ministerio de Seguridad y Justicia difundirá el concurso en diarios de circulación Provincial y local. En las comunicaciones se indicará la fecha de iniciación y finalización del período de inscripción, así como la naturaleza del cargo a concursar, el lugar donde se desarrollará la actividad concursada y la remuneración a percibir.

II

De *las condiciones requeridas para presentarse a concurso*

La Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Seguridad y Justicia, o la que en el futuro la suplante, llevará a cabo las inscripciones. Emitirá un recibo a cada solicitud de inscripción en el que constarán la fecha y Nro. de actuación. La solicitud deberá presentarse en tres (3) ejemplares y deberá contener la información básica siguiente:

Nombre y apellido del aspirante.
Lugar y fecha de nacimiento, estado civil.
Nro. de documento y autoridad que lo expidió.
Domicilio real y domicilio constituido.

Asimismo, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Currículum vitae donde consten: Título Universitario de abogado o Contador Público con indicación de la Facultad otorgante. (Se deberá acompañar copia autenticada del título) y antecedentes laborales, indicando cargos que desempeñó o desempeña en la Administración Pública, Magistratura Judicial o del Ministerio Público, en su caso.
b) Certificado de antecedentes penales.
c) Certificado de antecedentes disciplinarios.
d) Libre deuda de la Provincia de Río Negro.

No se admitirá la presentación de nueva documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

Se deberá acompañar toda documentación tendiente a demostrar la existencia de los antecedentes mencionados en el Currículum Vitae y que acrediten la idoneidad y requisitos exigidos en el Art. 32 de la Ley S N° 4200, modificada por Ley N° 5149, para presentarse a concursar.

En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción se labrará un acta en la que constarán las inscripciones registradas para el cargo en concurso; el acta será refrendada por el Ministro de Seguridad y Justicia o quien éste designare.

III

Evaluación

El Ministro de Seguridad y Justicia, conjuntamente con el funcionario designado por Decreto como miembro titular del jurado interviniente en el concurso, y/o quienes se designen en el mismo acto como integrantes suplentes del jurado, serán quienes analizarán la documentación presentada por los postulantes.

Los aspirantes podrán recusar a los evaluadores, por escrito y con causa fundada dentro del período de convocatoria, venciendo el mismo el día de cierre del llamado.

Las recusaciones o excusaciones serán elevadas por el Ministerio de Seguridad y Justicia a consideración del Gobernador de la Provincia, y deberán ser resueltas dentro de los diez (10) días hábiles de deducidas.

De aceptarse la recusación, quien resultare separado será reemplazado por quién se designare en carácter de suplente a sus efectos.

Una vez vencidos los plazos para las recusaciones, excusaciones e impugnaciones, o cuando ellas hubieran quedado definitivamente resueltas, la Secretaría de Coordinación Administrativa pondrá a disposición del Ministro de Seguridad y Justicia y del funcionario designado a tal efecto todos los antecedentes y la documentación de los aspirantes. Las actuaciones de las impugnaciones, recusaciones y excusaciones no quedarán incorporadas a las del concurso.

Estos dispondrán de veinte (20) días hábiles, luego de haber recibido los antecedentes y la documentación, para analizarla. Este término podrá ampliarse mediante resolución fundada en tal sentido.

Se examinarán minuciosamente los antecedentes y las aptitudes de los aspirantes y, para ello, se podrá además llevar a cabo un examen, oral o escrito.

El temario, objeto de examen, deberá ser notificado al postulante conjuntamente cuando se le comunique su calidad de aspirante al concurso y fecha en que debe rendir.

En forma conjunta, el Ministro de Seguridad y Justicia y el funcionario designado, entrevistarán personalmente a cada uno de los aspirantes que consideren con mérito suficiente.

Los concursantes no podrán asistir a las exposiciones de los restantes aspirantes. La fecha de entrevista será comunicada a cada postulante incluido en la selección, con una antelación mínima de diez (10) días.

El Ministro de Seguridad y Justicia y el funcionario designado elevarán al Gobernador de la Provincia la lista de candidatos con mérito suficiente, ordenados por mérito. El dictamen deberá ser explícito y fundado y constará de un acta que deberá ser refrendada por ambos funcionarios. Deberá contener la valoración de:

a) antecedentes y títulos.

b) antecedentes laborales.

c) valoración del examen.

d) entrevista personal.

e) demás elementos de juicio que se hayan considerado.

IV

De la designación del Auditor

El Auditor General de Asuntos Internos dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia será designado por el Gobernador de la Provincia. En caso que el candidato acordado no sea el primero en el orden de mérito su designación requerirá la debida fundamentación. La duración de la designación será por seis (6) años renovable sólo por concurso, en los términos del presente Reglamento.

Notificado de su designación, el Auditor General de Asuntos Internos deberá asumir sus funciones de manera inmediata, salvo que invocare un impedimento justificado, pudiendo la autoridad otorgarle una prórroga. Vencida la prórroga acordada, se dejará sin efecto la designación, circunstancia que deberá ser notificada.

El Ministro de Seguridad y Justicia podrá proponer al Gobernador de la Provincia la designación de quien figura en el orden siguiente de mérito, cuando se dejara sin efecto el nombramiento del Auditor General de Asuntos Internos concursado, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

V

Disposiciones generales

Los aspirantes, serán notificados personalmente, por carta con aviso de retorno o por telegrama colacionado.

Las notificaciones serán efectuadas en el domicilio que el aspirante haya constituido. Todos los términos establecidos en este reglamento se contarán por días hábiles.

La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en este reglamento."

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. Pérez Estevan.

DECRETO Nº 176

Viedma, 15 de marzo de 2018.

Visto, el Expte. N° 148479-SEP-2017, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1984/17, se aprobó la Licitación Pública N° 08/2017, para contratar la ejecución de la obra: "Refacción Inmueble calle Álvaro Barros N° 855" en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, adjudicada a la firma SYLPA S.R.L. (Cuit N° 30-55941451-0), por un monto de pesos nueve millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos veinte con 28/100 ($ 9.942.320,28);

Que en su Art. 6°, el Decreto mencionado ordena, producida la etapa del devengado, el pago del Anticipo Financiero por la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y un mil trescientos cuarenta y ocho con 04/100 ($ 1.491.348,04);

Que a fojas 497 mediante Nota S/N, de fecha 29 de diciembre de 2017 la Empresa Contratista renuncia al cobro del Anticipo Financiero;

Que el modelo de contrato agregado como anexo al Decreto en su Art. 4° establece el pago de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato, por lo que lo previsto en dicho artículo deberá dejarse sin efecto y aprubarse el nuevo modelo de contrato;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 721-18;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aceptar la renuncia al cobro del Anticipo Financiero, de acuerdo a lo solicitado por el Apoderado de la Empresa SYLPA S.R.L. (Cuit N° 30-55941451-0).

Art. 2º - Rectificar el Art. 6° del Decreto N° 1948/17 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de pesos nueve millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos veinte con 28/100 ($ 9.942.320,28), abonándose por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales", a favor de la firma SYLPA S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-55941451-0."

Art. 3º - Dejar sin efecto el Art. 4° del Decreto 1984/17.-

Art. 4º - Aprobar el nuevo Modelo de Contrato de Ejecución de Obra que como Anexo I integra el presente Decreto.-

Art. 5º - Autorizar al Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma SYLPA S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, dentro del plazo establecido por el Art. 26 del Decreto J N° 682/62.-

Art. 6º - Notificar al Consejo de Obras Públicas,

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- C. Váleri.

———

Anexo al Decreto Nº 176
CONTRATO N°

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA" y la Firma "SYLPA S.R.L.", en adelante "EL CONTRATISTA", que fija su domicilio legal en calle Álvaro Barros N° 266 de la ciudad de Viedma, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1º - "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Art. 2°, la obra denominada: "Refacción Inmueble calle Álvaro Barros N° 855", Viedma, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º - La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Carátula e Índice General; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Modelo de Cartel de Obra; Pliego de Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Descriptiva; Documentación Técnica; Listado de Rubros, y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 204/17, aprobatoria de Presupuesto Oficial

y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N°/17, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 148479-SEP-2016, y las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

Artículo 3º - La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de pesos nueve millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos veinte con 28/100 ($ 9.942.320,28). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

Artículo 4º - "LA PROVINCIA" acepta el precio establecido en el Art. 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Artículo 5º - "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra en los términos que fija la ley J N° 286, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6º - "EL CONTRATISTA" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de diez (10) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa de 0.3% del monto de contrato actualizado a la fecha del ces del incumplimiento por cada día de demora.

Artículo 7º - Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes de los Arts. 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Artículo 8º - La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Dirección de Inspección de Obras, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

Artículo 9º - "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° por la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y un mil trescientos cuarenta y ocho con 04/100 ($ 1.491.348,04) que cubre el quince por ciento (15%), extendida por del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia del Departamento Licitaciones y compras.

Artículo 10. - Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Sres.: Carlos Váleri, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "LA PROVINCIA", y en representación de "EL CONTRATISTA", por el Sr. Raúl J. Pamer, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (...) días del mes de de 2018, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "LA PROVINCIA", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Art. 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

—oOo—

DECRETO Nº 182

Viedma, 15 de marzo de 2018.

Visto: El contenido del Expte. N° 071944-J-2017 del registro de la Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina a raíz de la Nota D.A.J. N° 1538, de fecha 15 de septiembre de 2017, a través de la cual la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, ordena a esta Jefatura de Policía que se cumplimente lo resuelto en la Sentencia N° 60/17, dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Vega Rubén Darío c/ Provincia de Río Negro (Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía) s/ Contencioso Administrativo", Expte. N° 520/11;

Que mediante la misma, se ordena anular Decreto N° 864/10 y la Resolución N° 630/10 "JEF", estableciendo su inmediata reincorporación a la Repartición Policial; por lo que se deberá analizar a través del órgano administrativo competente la jerarquía y antigüedad que pudiera corresponderle a Dario Rubén Vega, D.N.I. N° 13.899.843;

Que del análisis del Legajo Personal del citado Oficial Jefe, se desprende que en fecha 1 de enero de 2006, fue promovido al grado de Subcomisario, debiendo impulsarse su inmediata convocatoria a sesión extraordinaria para cumplimentar lo dispuesto en la Sentencia N° 60/17;

Que asimismo el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en fecha 28 de octubre de 2015, dictó la Sentencia N° 96 en el marco del Expte. N° 520/11, resolviendo el Recurso de inaplicabilidad de ley interpuesto por la parte demandada, haciendo lugar a la parte demandada, disponiendo revocar la Sentencia definitiva impugnada exclusivamente en cuanto ordena el pago de diferencias salariales;

Que teniendo en cuenta el fallo judicial dictado por el Órgano Supremo de la Provincia antes citado, no se abonarán diferencias salariales, no obstante ello, se deberán realizar las contribuciones patronales y los aportes personales, una vez que haya sesionado la Junta de Calificaciones Policial y/o Colegiada y con su conclusión proyectando el ascenso al grado inmediato superior del Subcomisario Darío Rubén Vega, con el objeto que la recategorización administrativa obtenga su materialización en la órbita previsional;

Que corresponde remitir copia del presente a la Unidad de Control Previsional y a la Dirección General de Recursos Materiales y Financieros dependientes de la Jefatura de Policía, a fin que opere la baja del sistema de liquidación el haber previsional y se genere el alta en el sistema de liquidación de haberes del personal policial en actividad al Subcomisario Darío Rubén Vega;

Que por intermedio de la Resolución N° 11.515 "JEF", de fecha 4 de diciembre de 2017 del registro de la Jefatura de Policía se anuló la Resolución N° 630/10 "JEF" a través de la cual se dispuso a partir del 18 de febrero de 2010, el Pase a Situación de Disponibilidad al Subcomisario del Agrupamiento Seguridad, Escalafón General Darío Rubén Vega, D.N.I. N° 13.899.843, Clase 1959, Legajo Personal N° 3.118, por aplicación del Art. 113, Inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 679 (texto consolidado Ley N° 4540), de conformidad a lo resuelto en la Sentencia dictada por la Cámara de Trabajo de esta ciudad;

Que corresponde en esta instancia dar cumplimiento a lo ordenado mediante Sentencia N° 60/17 cuya copia obra a fs. 24/25, anulando el Decreto 864/10;

Que en base a la Resolución N° 11.515 "JEF", de fecha 4 de diciembre de 2017 y el dictado del presente, a través de la Jefatura de Policía deberá procederse a aplicar ambas decisiones con el objeto de reencauzar la situación administrativa del Sr. Darío Rubén Vega, D.N.I. N° 13.899.843, integrando oportunamente la Junta de Calificaciones Policial y/o Colegiada para el inmediato tratamiento de los ascensos que pudieran corresponder;

Que asimismo deberá notificarse a las dependencias administrativas pertinentes con el objeto de evitar un perjuicio económico a la Administración Pública;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00573-18;

Que el presente Decreto se dicta conforme las facultades conferidas en el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Anular el Decreto N° 864, de fecha 6 de Octubre de 2010, a través del cual se le otorga el Retiro Obligatorio por aplicación del Capítulo III, Art. 4°, Apartado 2, Inc. a) de la Ley N° 2432 (texto Consolidado Ley N° 4413); a partir del 01 de septiembre de 2010.

Art. 2º - Disponer la reincorporación a la Policía de Río Negro a partir de la firma del presente Decreto al Subcomisario Darío Rubén Vega, D.N.I. N° 13.899.843, Clase 1959, Legajo Personal N° 3118.

Art. 3º - Establecer que el citado Oficial Jefe reviste en Actividad, servicio Efectivo a partir del 18 de febrero de 2010, conforme lo establece el Art. 109, Inc. a) de la Ley L N° 679, por los motivos expuestos en el Considerando.

Art. 4º - Disponer que en el término de treinta (30) días desde la fecha de suscripto el presente, se proceda a la integración de la Junta de Calificaciones Policial y/o Colegiada, para efectuar el tratamiento y solución de ascensos que le hubiere correspondido al citado Oficial Jefe.

Art. 5º - Remitir copia del presente a las dependencias administrativas pertinentes con el objeto de evitar un perjuicio económico a la Administración Pública.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad y Justicia.

Art. 7º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G-. Pérez Estevan.

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 72.- 9-02-2018.- Ratificar el Contrato de Autorización y Fiscalización de Competencias Automovilísticas suscripto el 16 de enero de 2018, entre la Asociación de Corredores Turismo Carretera (A.C.T.C.), Cuit 30-59167895-3 y el Gobierno de Río Negro

DECRETO Nº 86.- 9-02-2018.- Designar al Sr. Nicolás Andrés Martín, DNI. Nº 27.331.054 en el cargo de Subsecretario de Coordinación Fiscal con Municipios, dependiente de la Secretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía, desde el día 19 de febrero de 2018.

DECRETO Nº 172.- 12-03-2018.- Aceptar, a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. Laura Edit Perilli, DNI. Nº 11.531.771 al cargo de Subsecretaria de la Unidad de Enlace del C.F.I., dependiente de la Secretaría General.

DECRETO Nº 173.- 12-03-2018.- Designar, a partir de la firma del presente, a la Sra. Laura Edit Perilli, DNI. Nº 11.531.771, en el cargo de Secretaria de Programas Especiales y Enlace con el Consejo Federal de Inversiones, dependiente de la Secretaría General.

DECRETO Nº 175.- 15-03-2018.- Otorgar en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 6 de noviembre de 2017, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Luis Humberto Muñoz Godoy, Cuil Nº 20-92426386-6.- Expte. Nº 190.057-MSyJ-2018.

DECRETO Nº 177.- 15-03-2018.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Sra. María Emilia Pérez Guerrero, quien desempeñará funciones en la Delegación del Registro Civil de la localidad de Allen, dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 144.153-G-2017.

DECRETO Nº 178.- 15-03-2018.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la Sra. Yanet Alejandra Salazar, Cuil Nº 27-35591250-2, Legajo Nº 42296/7, Categoría 5, Agrupamiento Administrativo del Escalafón de la Ley L Nº 1844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Participación Comunitaria, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.09, a la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 17, Programa 17.15.00.01.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 93.754-MSyJ-2017.

DECRETO Nº 179.- 15-03-2018.- Rectificar el quinto considerando del Decreto 1934/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia, Subsecretaría de Presupuesto, del Ministerio de Economía, y Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 05663-17"*.- Expte. Nº 88.377-MSyJ-2016.

DECRETO Nº 180.- 15-03-2018.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario (AS-EG) Muñoz Elbio César (LP 5.027).- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario (AS-EG) Muñoz Elbio César (LP 5.027) contra la Resolución Nº 4645/17 "JEF", y confirmar la decisión adoptada en el marco de dicha Resolución.- Expte. Nº 126.828-CH-2016.

DECRETO Nº 181.- 15-03-2018.- Rechazar el Recurso Jerárquico presentado por la Sra. Rosa Haydeé Luján, DNI. Nº 11.821.428 contra la Resolución Nº 624/16 del Vocal a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, la cual rechaza el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Nº 05/JDD/15 de la Junta de Disciplina Docente.- Expte. Nº 94150-EDU-2015.

DECRETO Nº 183.- 15-03-2018.- Anular el Decreto Nº 462, de fecha 24 de junio de 2009, a través del cual se le otorga el Retiro Obligatorio por aplicación del Capítulo III, Art. 4º, Apartado 2, Inc. a) de la Ley Nº 2432 (texto Consolidado, Ley Nº 4413), a partir del 1 de septiembre de 2008.- Disponer la reincorporación a la Policía de Río Negro, a partir de la firma del presente Decreto, al Comisario César Edgardo Hernández, DNI. Nº 16.590.248, Clase 1963, Legajo Personal Nº 3.507.- Expte. Nº 071943-J-2017.

DECRETO Nº 184.- 15-03-2018.- Anular el Decreto Nº 936, de fecha 11 de noviembre de 2009, a través del cual se le otorga el Retiro Obligatorio por aplicación del Capítulo III, Art. 4º, Apartado 2, Inc. c) de la Ley Nº 2432 (texto Consolidado, Ley Nº 4413), a partir del 1 de octubre de 2009.- Disponer la reincorporación a la Policía de Río Negro, a partir de la firma del presente Decreto, al Comisario Inspector Pedro Vicente Brizuela, DNI. Nº 11.611.767, Clase 1959, Legajo Personal Nº 3.225.- Expte. Nº 071941-J-2017.

DECRETO Nº 185.- 15-03-2018.- Anular el Decreto Nº 1054, de fecha 22 de diciembre de 2009, a través del cual se le otorga el Retiro Obligatorio por aplicación del Capítulo III, Art. 4º, Apartado 2, Inc. a) de la Ley Nº 2432 (texto Consolidado, Ley Nº 4413), a partir del 1 de septiembre de 2009.- Disponer la reincorporación a la Policía de Río Negro, a partir de la firma del presente Decreto, al Comisario José Eduardo Vallejos, DNI. Nº 16.067.167, Clase 1962, Legajo Personal Nº 3.785.- Expte. Nº 071942-J-2017.

DECRETO Nº 186.- 15-03-2018.- Otorgar, en los términos de la Ley Provincial D Nº 168, a partir del día 29 de septiembre de 2015, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Sra. Graciela del Carmen Muñoz, Cuil Nº 27-06399261-0, viuda del Bombero Voluntario Horacio Vázquez, DNI. Nº 5.494.778.- Expte. Nº 87.671-MSyJ-2016.

DECRETO Nº 187.- 15-03-2018.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Sr. Daniel Omar González, DNI. Nº 27.523.691, quien desempeñará funciones en la Delegación del Registro Civil de la localidad de Catriel, dependiente de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 144.659-G-2017.

DECRETO Nº 188.- 15-03-2018.- Rectifíquese el Art. 1º del Decreto Nº 1651, de fecha 1 de noviembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º.- Limitar los servicios, a partir del 1 de agosto de 2017, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Intendencia, Néstor Fabián Núñez, DNI. Nº 22.259.793, Clase 1973, Legajo Personal Nº 5.971, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previstro en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Incs. c) y d) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15"*.- Expte. Nº 130.210-J-2016.

DECRETO Nº 189.- 19-03-2018.- Hacer lugar como denuncia de ilegitimidad al reclamo presentado por la Agente de Planta Permanente, Sra. Mariela Yanina Leonardelli, DNI. Nº 25.545.734, cuil Nº 27-25545734-4, Legajo Nº 41.462/0, en los términos del Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Reconstruir la carrera administrativa de la agente, desde las fechas y en las categorías detalladas en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente.

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 189
Ministerio de Gobierno - Jurisdicción 17

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL N°	Programa	Agrupamiento	Cómputo Categoría	Categoría anterior	Fecha de promoción	Categoría a promover	Decretos a rectificar
41462/0	LEONARDELLI Mariela Yanina	27-25545734-4	14.00.00.01	Administrativo	10/11/2003	3	01/12/2005	4	
					01/12/2005	4	01/12/2007	5	Pta.Pte.Dcto. N° 341/07
					01/12/2007	5	01/12/2009	6	Dcto.N° 1132/10
					01/12/2009	6	01/12/2011	7	Dcto. N° 1729/11
					01/12/2009	7	01/12/2013	8	Dcto. N° 1491/14
					04/12/2013	8	01/12/2015	9	Dcto. N° 1481/15

Expte. Nº 144.363-G-2017.

DECRETO Nº 190.- 19-03-2018.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochenta y seis con cuarenta y tres centavos ($ 2.443.086,43), a favor del Consorcio de Riego de Segundo Grado Isla Choele Choel, Cuit Nº 30-68962401-0, con el objeto de financiar el déficit previsto para el ejercicio en curso.- Expte. Nº 133.741-DAL-2017.

DECRETO Nº 192.- 19-03-2018.- Crear una vacante, Categoría 12, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Melo Luciano, DNI. Nº 23.648.162 en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el art. 28, Anexo II de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 04 de la misma Ley.- Expte. Nº 153692-DRH-2017.

DECRETO Nº 195.- 19-03-2018.- Otorgar, en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 13 de noviembre de 2017, una (1) Pensión Graciable Vitalicia, a favor del Sr. Pedro Abel Díaz, Cuil Nº 20-16935602-6.- Expte. Nº 190.047-MSyJ-2018.

DECRETO Nº 196.- 19-03-2018.- Otorgar, en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 13 de noviembre de 2017, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Sr. Santiago Segovia, Cuil Nº 20-07394530-6.- Expte. Nº 190.046-MSyJ-2018.

DECRETO Nº 197.- 19-03-2018.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2018, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Servicios Auxiliares, Escalafón Servicios y Maestranza, Érica Rafaela Hueche, DNI. Nº 24.260.008, Clase 1974, Legajo Personal Nº 6.061, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 066.365-V-2017.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 317
Expediente N° 91037-IGRH-18

Viedma, 15 de Marzo de 2018

Visto: el expediente de referencia caratulado "Solicitud autorización de uso de agua pública - Catedral Alta Patagonia S.A. - San Carlos de Bariloche"; y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Sr. Norberto Castro, en carácter de apoderado de la firma Catedral Alta Patagonia Sociedad Anónima, para realizar uso de agua pública para riego de parquización en una fracción de tierra, cuya nomenclatura catastral es 19-7-555580, de la ciudad de San Carlos de Bariloche. La fuente de abastecimiento la constituye el arroyo Cascada y la captación será desde una toma existente por gravedad. El caudal de explotación será del orden de los 380,20m³/día;

Que las características de las obras de captación y el volumen a extraer son compatibles con las necesidades que se deben satisfacer;

Que a fs. 08-14 se presenta la memoria descriptiva y planos de implantación y obra de toma;

Que a fs. 02 obra un informe técnico, que recomienda que por la envergadura del emprendimiento y las características de la fuente, no es necesario requerir un estudio de impacto ambiental en los términos establecidos en el artículo 30° inciso e) del Código de Aguas, Ley Q N° 2952;

Que cumplimentada la documentación conforme al artículo 30° del Código de Aguas, se procedió a la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del mismo cuerpo normativo, no deduciéndose oposición alguna (fs. 220/226);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22°, inciso b) 6), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar la autorización de uso de agua pública a favor de Catedral Alta Patagonia Sociedad Anónima, para realizar uso de agua pública para riego de parquización en una fracción de tierra, cuya nomenclatura catastral es 19-7-555580, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento la constituye el arroyo Cascada y la captación será desde una toma existente por gravedad. El caudal de explotación será del orden de los 380,20m³/día.

Art. 3°.- La captación, conducción y distribución de agua para el uso previsto, se hará conforme a la documentación técnica presentada y obrante en el expediente (fs. 8/14).

Art. 4°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por Resoluciones N° 538/17, N° 539/17 y modificatorias, por lo que para su cálculo será necesario realizar las mediciones, debiendo instalar el solicitante un caudalímetro totalizador conforme a directivas y plazos que imparta el Organismo.

Art. 5°.- La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeta a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 7°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando considere necesario por razones de interés general, cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible o se produzcan alteraciones en su calidad, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 8°.- La autorización otorgada por la presente Resolución se extiende por un plazo de veinte (20) años.

Art. 9°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 10.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 11.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258° y 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas, tomará la intervención que le corresponda.

Art. 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

—oOo—

Resolución Nº 331
Expediente N° 91439-IGRH-18

Viedma, 19 de Marzo de 2018.

Visto: el expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de cruces - yacimiento Area Medianera - Medanito S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Federico Giovanardi, solicitando la aprobación del Convenio Marco para realizar cruces en el yacimiento Area Medianera;

Que habiéndose presentado el "Convenio Marco" cuyo modelo fuera aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 2120/08 (fs. 03/15), firmado por el Sr. Carlos Amilcar Alaniz (D.N.I. N° 8.010.854), a quien se le otorgó poder especial para que en nombre de Medanito S.A. pueda representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos en la Provincia de Río Negro (fs. 16/21);

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor, del peticionante, la aprobación del Convenio Marco para cruces en el yacimiento Area Medianera;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22° inciso c) 2), 28°, 35°, 37°, 43°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar la aprobación del Convenio Marco a favor de la Empresa Medanito S.A., para cruces en el Yacimiento Area Medianera, con domicilio real en calle Mendoza N° 155, Barrio San Pablo de la ciudad de Cipolletti.

Art. 2°.- El Convenio Marco suscripto el día 14 de marzo de 2018, cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28° del Código de Aguas.

Art. 3°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de agua pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente Resolución.

Art. 4°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas -en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

—oOo—

Resolución Nº 332

Expediente N° 91440-IGRH-18

Viedma, 19 de Marzo de 2018.

Visto: el expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de cruces - yacimiento planta de gas "El Medanito" - Medanito S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Federico Giovanardi, solicitando la aprobación del Convenio Marco para realizar cruces en el yacimiento Area Medianera;

Que habiéndose presentado el "Convenio Marco" cuyo modelo fuera aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 2120/08 (fs. 03/15), firmado por el Sr. Carlos Amilcar Alaniz (D.N.I. N° 8.010.854), a quien se le otorgó poder especial para que en nombre de Medanito S.A., pueda representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos en la Provincia de Río Negro (fs. 16/21);

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, la aprobación del Convenio Marco para cruces en el yacimiento planta de gas "El Medanito";

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22° inciso c) 2); 28°; 35º; 37°; 43°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar la aprobación del Convenio Marco a favor de la Empresa Medanito S.A., para cruces en el Yacimiento Planta de Gas "El Medanito", con domicilio real en calle Mendoza N° 155, Barrio San Pablo de la ciudad de Cipolletti.

Art. 2°.- El Convenio Marco suscripto el día 14 de marzo de 2018, cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28° del Código de Aguas.

Art. 3°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de agua pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente Resolución.

Art. 4°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas -en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

—oOo—

Resolución Nº 333

Expediente N° 91318-IGRH-18

Viedma, 19 de Marzo de 2018.

Visto: el expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de cruces - Víctor Contreras S.A. - General Roca", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Antonio Jorge Falco (D.N.I. N° 8.632.534), en carácter de apoderado de Víctor M. Contreras y CIA. S.A., solicitando permiso de obra "Instalación de cañerías de acero para el refuerzo del sistema neuquino (Provincias de Río Negro y Neuquén), Ramales, General Roca, Villa Regina y Plottier", sobre un desagüe y cinco canales de riego en la localidad de General Roca, ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a fs. 03, resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1° de la Resolución N° 2120/08 (fs. 55/64);

Que asimismo, a fs. 52 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el artículo 3° de la Resolución N° 2120/08;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del permiso administrativo para la obra mencionada;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22° inciso c) 2), 28°, 35°, 37°, 43°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar el permiso administrativo para la obra de "Instalación de cañerías de acero para el refuerzo del sistema neuquino (Provincias de Río Negro y Neuquén), Ramales, General Roca, Villa Regina y Plottier", sobre un desagüe y cinco canales de riego en la localidad de General Roca, en favor de Camuzzi Gas del Sur S.A., con domicilio legal en calle Alicia Moreau de Justo 240 piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Art. 2°.- El permiso administrativo otorgado en el presente acto se regirá por el Convenio suscripto el 05 de marzo de 2018, cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28° del Código de Aguas.

Art. 3°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de agua pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente Resolución.

Art. 4°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas -en lo que resulte pertinente- y Ios que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública N° 01-2018

La Municipalidad de Villa Regina llama a Licitación Pública Nº 01/2018, para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra:

Obra: "Once Cuadras de Pavimento Flexible" Ubicación:

Calle Estanislao del Campo entre La Pampa y G. Brown- Ord. 104/2013

Calle Los Gauchos entre E. del Campo y Avda. Gral.Paz- Ord. 108/2013

Calle Los Gauchos entre Santos Vega y Querandies- Ord. 108/2013

Calle Rafael Obligado entre 8 de Noviembre y Juan Cruz Varela- Ord. 88/2013

Calle Juan Moreira entre Quilmes y Estanislao del Campo- Ord. 113/2013

Calle América del Norte entre América Central y Europa- Ord. 79/2013

Calle América Central entre Asia y América del Sur- Ord. 79/2013

Calle Asia entre América Central y Europa- Ord. 79/2013-

Apertura de las Propuestas: 12 de Abril de 2018 -a las 10:00 Hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 5.047.200 (Pesos Cinco millones cuarenta y siete mil doscientos)

Capacidad Técnica Financiera: Libre anual, especialidad VII Pavimento Flexible $ 40.377.600

Plazo de Obra: 45 (cuarenta y cinco) días.

Valor del Pliego: $ 10.000 (Pesos Diez mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 108-

E-mail compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento Suministros
Licitación Pública N° 03/18

S/Adquisición de Timosina 11,6 Mg. Ampollas X 2, con destino al Programa Control Cáncer.

Costo Estimado: El costo técnicamente estimado para la presente licitación pública es por la suma de Pesos: dieciocho millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos $ 18.784,500,00

Apertura de las Ofertas: 13 de Abril de 2.018 a las horas 11:00.-

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el Dpto, de Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240- entre piso (2° y 3°) - (8500) Viedma tel-fax 02920-427329 o en la Casa de Río Negro Tucumán y Riobamba Ciudad Autónoma de Buenos Aires

———

Licitación Pública N° 01/18

S/Adquisición de 1.000 Tratamientos Misoprostol 200 Mg. / Diclofenac 50 Mg. con destino a la Coordinación Provincial de Salud Materno Infanto Juvenil.

Costo Estimado: El costo técnicamente estimado para la presente licitación pública es por la suma de Pesos: dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos diez $ 2.887.510,00.

Apertura de las Ofertas: 13 de Abril de 2.018 a las horas 12:30.

Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en el Dpto. de Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240- entre piso (2° y 3°) - (8500) Viedma tel-fax 02920-427329 o en la Casa de Río Negro Tucumán y Riobamba Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 20/18

Adquisición de Neumáticos con destino a los Vehículos Oficiales a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Novecientos Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Con Ochenta y Ocho Centavos ($ 1.914.843,88).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia.

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 11/04/2018 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653- Viedma - Río Negro.

Mail:
licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar,
registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

—oOo—

Licitación Publica N° 21/18

Adquisición de Sobres de Papel con destino a las distintas Áreas del Ministerio de Desarrollo Social por el término de doce meses.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Diecisiete Con Cincuenta Centavos ($ 420.517,50).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia.

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 11/04/2018 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653- Viedma - Río Negro.

Mail:
licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar,
registrodeproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Licitación Pública Nº 5/18
"Mejoramiento de la Capacidad de Conducción del Brazo Sur del río Negro - Valle Medio"
Luis Beltrán - R.N.

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la recuperación y mejoramiento de la capacidad de conducción del Brazo sur del río Negro en Valle Medio, Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con 91/100 ctvos ($ 18.408.489,91) IVA incluido.

Plazo de Ejecución: Se fija el plazo de ejecución en cinco (5) meses corridos.

Capacidad Técnico - Financiera: El certificado de habilitación asignado por el Consejo de Obras Públicas de Río Negro necesario para la presentación de las ofertas, deberá estar encuadrado dentro de las especialidades: VII – Hidráulica, debiendo su sumatoria, ascender a un monto de pesos $ 44.180.375,79.

Este encuadramiento, implica que dicha capacidad debe conformarse necesariamente con la especialidad mencionada.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el día 19 del mes de abril de 2018 a las 12:00 hs en calle Sarmiento Nº 104, de la ciudad de Pomona. Las ofertas se recibirán hasta las 11:00 hs. del día de la apertura.

Venta de Pliegos y Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.

El precio de venta es de pesos cinco mil ($ 5.000,00).

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 01/2018

Objeto: Adquisición de Banderas para Establecimientos Escolares de la Provincia - Ciclo Lectivo 2018.

Fecha de Apertura: Día 9/04/2018 - hora 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.

Presupuesto Oficial: Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Treinta 00/100 ($ 758.730,00)

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Administración - calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail:
areacompras@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición
Administración General del Poder Judicial
de Río Negro

a) Un (1) cargo de Director de Administración Financiera y Modernización, equiparado salarialmente a Jefe de Departamento, con asiento en la ciudad de Viedma, con dependencia, funcional y jerárquica de la Administración General del Poder Judicial de Río Negro, según lo establecido en la Resolución N° 109/18- Pte. STJ.

b) Un (1) cargo de Subdirector de Administración Financiera y Modernización, equiparado salarialmente a Jefe de Despacho, con asiento en la ciudad de Viedma, con dependencia funcional y jerárquica de la Administración General del Poder Judicial de Río Negro, según lo establecido en la Resolución N° 109/18- Pte. STJ.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 26/17- STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 09/04/ 2018 a las 0:00 Hs. hasta el 13/04/2018 a las 24:00 Hs. inclusive, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ Concursos de Ingreso de Funcionarios de Ley - en trámite, accediendo a través del siguiente link: (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos-index.php#fl), o en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en Calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586.

Ezequiel F. Vinci, Gerente - Área de Gestión Humana - Poder Judicial.-

———

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 109 /2018

Viedma, 13 de marzo de 2018.

Visto: el expediente N° CRH18-1, caratulado: "Administración General s/Llamado a Concurso Dirección y Subdirección de Administración Financiera y Modernización", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 26/2017 STJ se aprobaron nuevas misiones, funciones y organigrama de la Administración General, incorporándose la Dirección de Administración Financiera y Modernización.

Que a fojas 4 de las presentes actuaciones, en respuesta al relevamiento efectuado por la Gerencia del Area de Gestión Humana, obra correo electrónico del Sr. Administrador General subrogante, Cr. Carlos Derbalian, solicitando se llamen a concurso los cargos de Jefe de la Dirección y de la Subdirección de Administración Financiera y Modernización.

Que por tratarse en la especie de cargos vacantes y de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que a fojas 7 el Contador General informó sobre la previsión de los cargos vacantes para el ejercicio en curso y el Administrador General a fojas 8 se expidió en relación a las partidas presupuestarias para afrontar las coberturas de los cargos solicitados.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 26/2017-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Director y un (1) cargo de Subdirector de la Dirección de Administración Financiera y Modernización, ambos pertenecientes al Escalafón B, equiparados salarialmente a la categoría de Jefe de Departamento y de Jefe de Despacho, respectivamente , dependientes jerárquica y funcionalmente de la Administración General.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello:

La Presidencia del
Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer la sustanciación de Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes - cfme. Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 26/2017-STJ y "Reglamento Judicial"- para cubrir un (1) cargo de Director y un (1) cargo de Subdirector de la Dirección de Administración Financiera y Modernización, ambos pertenecientes al Escalafón B, equiparados salarialmente a la categoría de Jefe de Departamento y de Jefe de Despacho. respectivamente, dependientes jerárquica y funcionalmente de la Administración General, con sede de funciones en la ciudad de Viedma.

Art. 2°.- Requisitos:

Director:

a) ser mayor de edad; b) ser profesional universitario de carreras de no menos de cinco (5) años, con títulos de Contador Público, Administración de Empresas y/o Lic. en Economía de Universidades Nacionales Públicas o Privadas; c) tener experiencia de al menos cinco (5) años en análisis y evaluación de procedimientos administrativos, confección de presupuestos y balances anuales públicos, administración de sistemas de información financiera y económica y conducción de equipos de trabajo.

Subdirector:

a) ser mayor de edad; b) ser profesional universitario de carreras de no menos de cinco (5) años, con títulos de Contador Público, Administración de Empresas, Lic. en Economía y/o Ingenierías Industriales de Universidades Nacionales Públicas o Privadas; c) tener experiencia de al menos cinco (5) años en análisis y evaluación de procedimientos administrativos, confección de presupuestos y balances anuales públicos, administración de sistemas de información financiera y económica y conducción de equipos de trabajo.

Art. 3°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);

Nota de presentación y currículum vitae en original y dos copias; el cirrículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Domicilio electrónico para comunicación de novedades (email);

Copia certificada de Títulos académicos de grado y posgrado, acorde a las incumbencias de los cargos a concursar en el presente llamado;

Fotocopia del DNI.

Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.

Cada postulante deberá acompañar, en original y dos copias, como así también, en soporte digital, un plan de trabajo mediante el cual proponga como va a desarrollar las funciones descriptas en la Acordada N° 26/2017-STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación debe ser presentada en la Delegación del Area de Gestión Humana, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

Art. 4°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía inédita sobre propuesta de funcionamiento para el área, con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista Personal para defensa del trabajo presentado; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye en el Artículo 5° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta, un máximo de treinta (30) puntos en el Trabajo de Oposición, y un máximo de cuarenta (40) puntos en la Entrevista Personal. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más, integrando éstos el Orden de Méritos de los cargos concursados.

Art. 5°.- Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por el Dr. Ricardo Apcarián, Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, el Cr. Carlos Derbalián, Administrador General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y el Ing. Alfredo Bozzetti, Director del Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro.

Art. 6°.- Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados, en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 7°.- Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, del 09/04/2018 a las 0:00 horas hasta el 13/04/2018, a las 24 horas.

Art. 8°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, y complementariamente, a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los postulantes, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos de este Poder Judicial.

Art. 9°.- Ordenar la publicación del presente Llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y durante un (1) día en el diario de mayor circulación en la Provincia.

Art. 10.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

Mansilla -Presidente STJ.

Derbalián - Administrador General Subrogante.

Ezequiel F. Vinci, Gerente Area de Gestión Humana - Poder Judicial.-

—oOo—

COMUNICADO

———

Gobierno de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Proyecto de la nueva Planta
de Agua Potable

El Departamento Provincial de Aguas (DPA) convoca a participar de la consulta pública para la exposición del proyecto del "Plan Director de Agua Potable" de Cipolletti.

La misma se realizará el próximo 22 de marzo a las 9 hs. en el Centro Cultural Municipal de Cipolletti, ubicado en Avenida Toschi y Tres Arroyos. La presente convocatoria se realiza en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Centros Urbanos y Suburbanos (PAYS) del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

Asimismo, se informa a los interesados que se expondrá en dicho acto público el proyecto y su correspondiente estudio de impacto ambiental.

EDICTOS DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina de Oro y Cobre diseminado denominada “Marinao” presentada por Buena Vista Gold S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro expediente número 32055-M-2007.- Viedma, 15 de Marzo de 2018- La petición de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina “Marinao” Mineral: Oro y Cobre diseminado Categoría: 1° Número de Pertenencias: 25 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2579910.00 5515349.99 2580909.99 5513350.00 2581909.99 5513350.00 2581909.99 5512349.99 2583910.00 5512349.99 2583910.00 5508350.00 2582910.00 5508350.00 2582910.00 5506349.99 2580909.99 5506349.99 2580909.99 5507350.00 2579910.00 5507350.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 11 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2582712 X=5511325 Grilla: 4169- II Dpto. Político: 25 de Mayo / 9 de Julio Perito Designado: Agrim. Marcelo Minichelli Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Intancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Solicitud de Permiso de Exploración para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expte. N° 41.073M-16 s/Cateo “Anit 8”, la empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9842.12 has. Se encuentra en parte de los Lotes 101/125 Sección Colonia Trapalcó, Distrito Minero Valcheta. Localidad próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar. Área 1: Vértice 1 = Y(E-O) 3429553.49, X(N-S) 5594075.00.- Vértice 2 = Y(E-O)3439553.49, X(N-S) 5594075.00.- Vértice 3 = Y(E-O) 3439553.49, X(N-S) 5588943.41.- Vértice 4 = Y(E-O) 3439049.09, X(N-S) 5588799.23.- Vértice 5 = Y(E-O) 3438899.43, X (N-S) 5588662.08.- Vértice 6 = Y(E-O) 3438790.97, X(N-S) 5588650.40.- Vértice 7 = Y(E-O) 3433740.46, X(N-S) 5587882.04.- Vértice 8 = Y(E-O)3429553.49, X(N-S) 5584984.38.- Área 2: Vértice 1 = Y(E-O) 3429553.49, X(N-S) 5584814.30.- Vértice 2 = Y(E-O) 3433793.54, X(N-S) 558748.51.- Vértice 3 = Y (E-O) 3438809, X (N-S) 5588501.53.- Vértice 4 = Y(E-O) 3438964.20, X(N-S) 5588520.06.- Vértice 5 = Y(E-O) 3439127.81, X(N-S) 5588665.73.- Vértice 6 = Y(E-O) 3439553.49, X(N-S) 5588787.40.- Vértice 7 = Y(E-O) 3439553.49, X(N-S) 5584075.00.- Vértice 8 = Y(E-O) 3429553.49, X (N-S) 5584075.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 53 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Regístrese.- De acuerdo a lo prescripto por el Art. 27 del Código de Minería y Art. 53 de la Ley Q N° 4941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días, a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Andrea A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina de Oro diseminado denominada “Cañadón del Moro Oeste” presentada por Souther Copper Argentina SRL, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro expediente número 33014-M-2008.- Viedma, 22 de Febrero de 2018- La petición de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina Cañadón del Moro Oeste”. Mineral: Diseminado de oro Categoría: 1º Número de Pertenencias: 25 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2441481 5485159 2442481 5485159 2442481 5477159 2438481 5477159 2438481 5480159 2439481 5480159 2439481 5484159 2441481 5484159 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 17 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2441914 X=5479848 Grilla: 4187-I Dpto. Político: 25 de Mayo. Perito designado: Agrim. Roque Adrián Zárate. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada “Emanuel” presentada por Pedro Montero, Angel T. Zalazar, Sergio G. Zalazar y David Salazar ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro, expediente número: 39.008-M-14.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 39.008-M-14 Pedro Montero, Angel T. Zalazar, Sergio G. Zalazar y David Salazar han solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada “Emanuel” ubicada en la grilla 4169-II, del Catastro Minero, Distrito Minero Los Menucos, Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5478495.27 Y=2568664.87; Vértice 2: X=5478469.67 Y=2568709.06; Vértice 3: X=5478466.39 Y=2568659.01.- Superficie Ohas 07a13ca.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley “Q” 4941.- Viedma, 14/03/2018. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley “Q” N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Tripailao José Angel (D.N.I. 14.389.315) y a la Señora López María Adelina (D.N.I. 17.117.837) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional Casa N° 35 Mza. 408 -B -correspondiente al Plan 250-Viviendas- mediante operatoria Fo.Na.Vi- en la localidad de General Roca, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.

Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

LOCALIDAD: General Roca
PLAN: 40 Viviendas

Quidel Miguel Angel DNI. 24.392.615
y Mendez Lorena Claudia DNI. 24.392.103

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos a partir de la fecha de publicación.

Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre -Número de Documento y Domicilio.-

María E, Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

LOCALIDAD: CIPOLLETTI

PLAN: 100 Viviendas

- Torres Manríquez Sebastian (DNI. Nº 92.650.217)
- y Molina Verdugo Elba Elizabeth (DNI. Nº 92.627.897) - Ecuador N° 1589, Casa 15

La publicación no genera derechos de adjudicación a los grupo familiares mencionados, es a los efectos de abrir el periodo de impugnaciones durante diez días corrido. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

María E, Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

EDICTO DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección de Cooperativas y Mutuales

La Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Río Negro, Órgano local competente, Cita en calle 25 de Mayo N° 571, de la ciudad de Viedma a cargo del Sr. Osvaldo R. Rampelloto y por ante la Dirección de Cooperativas y Mutuales cita y emplaza por el término de (15) quince días y a efectos de Garantizarle el derecho de defensa y debido proceso, y para que estén a derecho, bajo apercibimiento de lo previsto en la Ley 20.321 en el Art. 35 inc. (a, b, y d) a los Responsables Estatutarios y Asociados con interés legítimo de las entidades que infra se detallan en los siguientes expedientes:

Cooperativa de Trabajo Quillahue Ltda. Matrícula Nacional N° 23.701, con domicilio Legal en la localidad de General Roca. Departamento Gral. Roca. Provincia de Rio Negro. Expediente N° 144.684-G-2.017 del Ministerio de Gobierno.

Cooperativa de Trabajo Palihue Ltda. Matrícula Nacional N° 38.330 con domicilio legal en General Roca -Departamento General Roca. Provincia de Río Negro. Expediente N° 144.683-G-2.017 del Ministerio de Gobierno.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris con sede en calle Castelli n° 62 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Irma Teresa Ganarín DNI N° 3.942.011 a estar a derecho en autos caratulados "Ganarín, Irma Teresa s/Sucesión" (Expte. Nº F-2VR-12-C2017). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 22 de febrero de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sara del Carmen González, DNI N° 11.863.256, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: "González Sara del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1523-C-3-17).- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén (conf. Res. Nro. 275/2008 STJ, y nómina de editoriales habilitadas provista por la Gerencia Administrativa de esta Circunscripción Judicial). Cipolletti, 07 de febrero de 2018.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Santiago V. Morán Juez, Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Juramento N° 190, 5º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados "Fernández , José Elbio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte: F-1813-17), cita y emplaza por el término de treinta (30) días (contados a partir de la última publicación) a herederos y acreedores del Sr. José Elbio Fernández DNI: Nº 7.398.719, para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 29 de Diciembre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Juramento 190, Piso 4° de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Sofía Kast (D.N.I. Nº 26.469.210), por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a que se presenten a hacer valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil) en autos caratulados: "Kast Sofia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 17.612/17), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo del suscripto. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 21 de febrero de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Pasaje Juramento 190 5to. piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días, a contarse desde la última publicación a herederos y acreedores de Segundo Antonio Marillán, con LE. 01.599.875. a fin de que estos se presenten a estar a derecho en autos "Marillán, Segundo Antonio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1784-17). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 28 de febrero de 2018.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cora Raquel Fernández DNI N° 3.133.628 en autos: "Fernández, Cora Raquel s/ Sucesiones" (Expte. Nº F-2VR-15-C2017). Publíquese por tres días.- Villa Regina, 15 de febrero de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Claudia E. Vesprini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo por subrogancia de Mariana Reppucci, con asiento en funciones en Castelli 62 de Villa Regina, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Daniel Santos, DNI 25.990.080 a presentarse en los autos caratulados: "Santos, Pablo Daniel s/Sucesión" (Expte. N° 7654-J21-13). Publíquese por tres días. Villa Regina, 13 de Junio de 2017.- Mariana Belén Reppucci, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alberto Héctor Pereyra, Documento Nacional de Identidad N° 16.542.206, para que comparezcan en autos: "Pereyra Alberto Héctor s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1621-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de febrero de 2018.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Fogel, Documento Nacional de Identidad N° 11.166.293, para que comparezcan en autos: "Fogel Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1611-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de febrero de 2018.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Luisa Rojas, Documento Nacional de Identidad N° 0.760.800, para que comparezcan en autos "Rojas María Luisa y Marcos Joaquín s/Sucesión Intestato", (Expte, N' F-4CI-1319-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de septiembre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Tamarit María Gabriela, Juez del Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial y Minería N° 1 de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita por edictos a Morel, Luis Alejandro, DNI N° 33.128.898, a fin que comparezca dentro del término de cinco (5) días a estar a derecho, en los autos "Confiar SRL C/Morel Luis Alejandro S/ Ejecutivo", Expte. N° 0791/12/J1 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la zona.- Viedma, 5 Marzo de 2018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Tamarit María Gabriela, Juez del Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial y Minería N° 1 de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría Única

a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita por edictos a Mansilla, Noelia Yanet, DNI N° 33.823.847, para que en el plazo de 5 días se presente a hacer valer sus derechos, en los autos "Confiar SRL C/Mansilla Noelia Yanet S/ Ejecutivo", Expte. N° 0792/12/J1 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la zona (Noticias de la Costa y/o Río Negro).- Viedma, 5 Marzo de 2018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. 3 a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única, a cargo de la Dra, María Alejandra Marcolini Rodríguez, de la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en Juan José Paso 167 de ésta ciudad, cita a herederos y acreedores de Eduardo Alfonso, DNI 1.599.385, por el término de 30 días a efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados Strauss, Juana Aurelia y Alfonso Eduardo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº 12300-158-1996) (03650/03). El presente edicto debe publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en ABC Sur Editora. S. C. de Bariloche, 05 de Febrero de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Mariano Castro, Juez de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Juzgado en lo Civil Comercial, y de Minería Nro. Uno, sito en Pasaje Juramento 190, 5to piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos caratulados "Sánchez, Luis Eduardo y Otra C/Bengoa, Argentino Andrés s/Usucapión", (Expte. A-744-15) cita y emplaza a Bengoa Argentino Andrés, M.I 5.311.990 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble (art. 791 "in-fine" CPCC) (identificado como N.C. 19-2-C-151-06), para que comparezca al proceso y conteste la demanda en el término de 15 (quince) días (art. 338 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C.; oponga excepciones previas en el plazo previsto por el arts. 346 y adjunte la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que la represente (art. 145 y 343 del CPCC).- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento 190 4° piso de ésta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Danusso, DNI 93.524.553 para que se presenten a estar a derecho en autos: Danusso Antonio s/Sucesión Testamentaria Expte. 17676/17. Publíquese tres días. San Carlos de Bariloche, 8 de Marzo de 2018.- Iván Sosa Lukman Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 5 en lo Civil, Comercial y de Minería de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento 190 4° piso de ésta ciudad, cita a Lydia Weckram de Vari para que en plazo de diez días comparezca al proceso y conteste demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 791 del Código Procesal). Publíquese dos días.- San Carlos de Bariloche, 27 de febrero de 2018.- Iván Sosa Lukman Secretario.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2 de Viedma, Dr. Guillermo González Sacco, hace saber a Juan Carlos Chandía, que en los autos "Vargas Víctor Hugo y Otro S/Robo (Calificado)" (1VI-19149-P2016), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 22 de noviembre de 2017.- Visto: el presente expediente 1 VI-19149-P2016, caratulado "Vargas Víctor Hugo y Otro S/ Robo (Calificado)".- Considerando: Que, del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuentan con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita formular requerimiento de apertura a juicio (art. 159 del C.P.P.). Asi expuesto de la testimonial de una de las víctimas y de la cual originan los allanamientos en las moradas de los imputados (y que vale mencionar que dieron resultado negativo), surge que fue el novio de Paola pero tambien surge que iba con un pasamontaña. Asi la prevencion no indago respecto de esta contradicción. Por otra parte el tiempo transcurrido del hecho conspira con las prescripciones establecidas en el Art. 159 del CPP (veredicto condenatorio) por lo cual el remedio procesal que se dicta, es el ajustado a derecho. En su consecuencia, estimo corresponde aplicar lo dispuesto por el art. 55 y 128 inc 4) del C.P.P., disponiendo el Archivo de las presentes.- Notifíquese por edicto y comuníquese a prontuario policial firme la presente. Fdo: Guillermo González Sacco - Agente Fiscal.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. 1 a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en Juramento 190 5to piso de esta ciudad, cita a herederos y acreedores de Renato Portella Schmekel, D.I. brasileño nro 11.927.856-X-SSP/SP. por el término de 30 días a efectos de hacer valer sus derechos en autos caratulados "Portella Schmekel Renato s/ Sucesión Ab Intestato" (F-1805-17). El presente edicto deber publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación local. S. C. de Bariloche, 09 de Marzo de 2018.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez de Primera Instancia, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. J. Paso Nro. 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos Frizzera Félix s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1810-C2017) cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de Félix Frizzera DNI 7.385.587. Publíquense por el término de 3 días en diario de amplia circulación local y Boletín Oficial.- S. C. de Bariloche, 7 de febrero de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

El Dr. Santiago Morán, Juez de Primera Instancia, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. J. Paso Nro. 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos Frit Claudina s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1779-C2017) cita y emplaza por 30 días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Claudina Frit DNI 9.959.457. Publíquense por el término de 3 días en diario de amplia circulación local y Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 13 de marzo de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado N° 1 Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Blanco Juan Carlos y Ribas Beba Beatriz, a que se presenten a hacerlos valer en autos "Blanco Juan Carlos y Ribas Beba Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 0037/18/J1. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Río Negro.- Viedma, 19 de marzo de 2018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Llancaleo Viviana Paola D.N.I. 25.067.153 y Llancaleo Milagros Agostina, D.N.I. 54.549.272 a presentarse en los autos "Llancaleo Viviana Paola y Ll. M. A. s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1623-C1-17)" Publíquese por 1 día. General Roca, 20 de diciembre de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Isidoro Zaz, Documento Nacional Identidad 17.631.610, a presentarse en los autos "Zaz Isidoro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1713-C3-18). General Roca, 16 de marzo de 2018.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 31, de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "García Marta Lidia s/Sucesión" Expte. N° F-2CH-145-C31-18, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marta Lidia García, DNI N° 5.760.300, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese por un (1) día.- Choele Choel, 05 de Marzo de 2018.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Prat Silvia Inés, Peñagaricano Josefina y Prat Ana María s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-2CH-134-C31-17, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las Sras. Silvia Inés Prat, DNI Nº 5.476.940; Josefina Peñagaricano, L.C. N° 9.963.364 y Ana María Prat, D.N.I. Nº

4.426.577, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese por un (1) día.- Choele Choel, 21 de Febrero de 2018.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida y 25 de Mayo, 5° Nivel, cita por edictos a la firma: MIXSUR S.A. (C.U.I.T. N° 30-68839303-1), para que en plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos en los autos: "Agencia de Recaudación Tributaria C/MIXSUR S.A. S/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 0070/2014 - Receptoría N° D-1VI-1112-C2044, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 13 de Marzo de 2018.- Luciano Minetti Kern.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado, Civil Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita a herederos del Sr. Mateo Gasparini (L.E. N° 2.975.493) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir identificado como lote 8C, Manzana 776 (nueva NC: 181-B-776-08D conforme plano N° 407/15), anterior NC: 181-B-776-08C; sito en la calle Chubut N° 480/484 de la ciudad de Viedma , para que en el plazo de quince (10) días se presenten en autos caratulados: "Riquelme Víctor Daniel C/Presuntos herederos de Gasparini Mateo S/Usucapión" Expte. N° 0495/17/J1 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que los represente.- Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 22 de Noviembre de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nora Beatriz Cifuentes, para que dentro del término de treinta (30) lo acrediten en autos caratulados "Cifuentes Nora Beatriz s/Sucesión Ab Intestato - Expte N° 0036/18/J1".- Publíquese por Un (1) día.- Secretaria, Viedma, 22 de febrero de 2.018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos "Lagos Oscar Norberto s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 1820/2018, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial por un (1) día. San Antonio Oeste, 12 de Marzo de 2018.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Hermann, Adalberto Modesto- DNI 7.566.373 y Antorena Rosa- LC. 0248,443 en los autos: "Hermann Adalberto Modesto y Antorena Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-1649-C5-17). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 14 de Marzo de 2018.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso 167 PB de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados: "Garrafa, Elida Florentina s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1781-C2017), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elida Florentina Garrafa, DNI. 9.966.282, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en diario "El Cordillerano". San Carlos de Bariloche, 19 de marzo de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Luckman, de esta IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190 piso 4to. de esta ciudad de Bariloche, en autos caratulados: "Galindez Mercedes Toribia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. 17.749/17, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mercedes Toribia Galindez L.C. 9.957.418, para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Civil). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 14 de marzo de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, en los autos caratulados: "Torres Montecino Samuel Antonio y/o Torres Montecinos Samuel Antonio y/o Torres Samuel Antonio y/o Torres Montecino Samuel s/Sucesion Ab Intestato" (Expte. N° 0493/17/J1), cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Samuel Antonio Torres Montecino y/o Samuel Antonio Torres Montecinos y/o Samuel Antonio Torres y/o Samuel Torres Montecino, para que en dicho término lo acrediten.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 20 de marzo de 2018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nº 140, 4º piso, de la ciudad de S. C. de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita al demandado Cooperativa de Transporte Limitada (CODAO) para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en autos "Loncon Nelson Enrique c/Cooperativa de Transporte Limitada y Otro s/Escrituracion" (Expte. Nº 15696-16), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145 y 343 del C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por dos días en el diario Río Negro, El Cordillerano o ABC Sur, a elección de parte, y en el Boletín Oficial.- S. C. de Bariloche, 13 de octubre del 2017.- Fdo. Cristian Tau Anzoategui, Juez.- Iván Sosa Luckman, Secretrario.

—oOo—

La Dra. Erika M. Fontela, a cargo del Juzgado Letrado Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo, de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Amelia Ibáñez, D.N.I. N° 2.865.627, a fin que se presenten en autos caratulados: "Ibáñez Amelia s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-3EB-132-C2018).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial según Art. 2340 C.C. y C., por tres días en diarios habilitados conforme Acta N° 14/15 TSG -Res. 275/08 STJ- (Río Negro, ABC Sur Editora, El Cordillerano o La Comarca Noticias).- El Bolsón, 13 de marzo de 2018.- Romina Gangarrossa, Secretaria subrogante.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, con asiento en calle Juramento 190 4to Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Alex Eduardo Biava, DNI Nro. 13.968.126 en autos caratulados "'Biava, Alex Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte Nro. (17722-17) Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 14 de Marzo de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez del Juzgado N° 3 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292, 5° nivel de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Demetria Jacinta Rañinqueo, a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Rañinqueo, Demetria Jacinta s/Sucesión Ab Intestato" (Receptoría F-1VI-1297-C2017). Publíquense edictos por un (1) día en el "Boletín Oficial". Viedma, 01 de marzo de 2018.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nieves Bernal, LC. N° 9.742.519, en los autos caratulados "Bernal, Nieves s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1704-C9-18) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 08 de Marzo de3 2018.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provin-

cia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Omar Pezzutti, Documento Nacional de Identidad N° 10.044.692, para que comparezcan en autos: "Pezzutti Ricardo Omar s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1647-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de marzo de 2018.- Dra. María Asela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Marissa I. Palacios, Jueza del Juzgado de Familia Nº 7 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Yanina Norambuena, con asiento de funciones en calle Rota N° 599, Planta Baja, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en autos caratulados "Alvarez Claudia Beatriz s/ Solicitud de Cambio de Apellido" Expte. N° H-314-17, ha ordenando la publicación de edictos en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los autos de referencia, se ha solicitado el cambio de apellido del menor Lucas Rame, DNI 44.755.480, mediante la adición del apellido materno consignándolo a este en primer lugar, pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "Lucas Alvarez Rame", Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. "Cipolletti, 14 de febrero de 2018. (...) Publíquense edictos, en la forma dispuesta por el art. 70 del C.C. y C.-. (...) Dra. Marissa I. Palacios, Juez.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y de minería Nº Tres, Secretaria Única, con asiento en Av. Roca 599- de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza, en autos "Camporesi Lorenzina s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 5513) a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Dino Battila, DNI 93.756.390, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el boletín oficial y en el diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 19 de febrero de 2018.-Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

REMATE

La Dra. Paula Bisogni, Presidente de la Cámara Primera del Trabajo, Secretaría Única de la Dra. María Magdalena Tartaglia, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con domicilio en la calle San Luis N° 853, 2° piso hace saber por dos días que en los autos caratulados: Hernández Valenzuela Pablo Isaías C/Cecive Norma y Cecive Sergio S/ Reclamo (Expte. Nro. R-2RO-1604-L1-15) que el martillero Marcelo Gustavo Orofino. Matrícula N° 34 F° 4 L° I, II CJ, CUIT N° 20-20045329-9 procederá a rematar sin base y al mejor postor los siguientes bienes de propiedad de los Señores Sergio Fabián Cecive y Norma Magdalena Cecive: a) 1200 bines marca DANSER de madera de álamo, esquineros metálicos. b) 1 galpón tinglado de aproximadamente 40 x 20 mts. 1 lado de 40 mts. de chapa trapezoidal y otro lado de 20mts. de chapa trapezoidal, con 9 cabriadas 8 columnas de hierro y techo de chapa de zinc.- El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal conforme art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador, pagado en el acto de subasta en efectivo.- Seña: 30%.- Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 581 CPCyC) Lugar y Fecha de Remate: En calle Córdoba N° 1408 de Gral Roca a las 11 hs. el día 28 de marzo de 2018.- Exhibición: los días 26/03/2018 y 27/03/2018, previa Comunicación con Martillero al Cel 2984285019.- Cuit del Actor Pablo Isaías Hernández Valenzuela: 20-93025340-6, Cuit de los demandados Norma Magdalena Cecive: 4.761.595 y demandado Sergio Fabián Cecive: 16.959.394 y Cuit de la sociedad de Hecho: 30-63691191-3 Actúa como letrado apoderado de la actora el Dr. Sergio Claudio Schroeder y por la parte demandada los Dres. Fabián Rojas y Marcela Bonade en el carácter de letrados patrocinantes.- Publíquese edicto por 2 días en el diario Río Negro y en el Boletín Oficial.- Gral Roca, 7 de Marzo de 2018.- Dra. María Magdalena Tartaglia, Secretaria Subrogante.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ET C.

"INGAM SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA"

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada INGAM S.R.L.

1) Socios: Marcelo Humberto Paglialunga, argentino, DNI 26.218.506, nacido el 17/11/1977, de 39 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Rafael Penessi N° 544 de la ciudad de General Fernández Oro, y Melissa Estefanía Keen Crespo, DNI 31.359.585, nacida el 04/08/1985, de 32 años de edad, soltera, ama de casa, domiciliada en Rafael Penessi N° 544 de la ciudad de General Fernández Oro.

2) Fecha de Instrumentación: 14 de septiembre de 2017.

3) Denominación: "INGAM Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) Domicilio Social: Su sede social estará ubicada en calle Rafael Penessi N° 544 de la ciudad de General Fernández Oro.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) el arrendamiento o alquiler de equipo de transporte sin conductores ni operarios; como así también el servicio de transporte automotor de cargas y mercaderías; b) servicios de alquiler de contenedores, hidrogrúas, máquinas, herramientas y vehículos c) la construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas; la urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, urbanos o rurales, públicos o privados, para su venta, arrendamiento o transmisión por cualquier título; la construcción de bienes imnuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por ministraciones o administración de obras; recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social; actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción; la compra venta arrendamiento o subarrendamiento de maquinaria, vehículos utilizados para la construcción y obras civiles en general; d) servicios y asesorías relacionados con la ingeniería ambiental.

6) Plazo de duración: 99 años.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000) divididos en ochocientas (800) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Marcelo Humberto Paglialunga suscribe setecientas veinte (720) cuotas de capital representativas de pesos setenta y dos mil ($ 72.000) y la socia Melissa Estefanía Keen Crespo suscribe ochenta (80) cuotas de capital representativas de pesos ocho mil ($ 8.000).

8) Administración, representación legal y Fiscalización: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. Se designa como gerente al Sr. Marcelo Humberto Paglialunga (D.N.I 26.218.506). La Fiscalización estará a cargo de los socios.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Cipolletti, 15 de marzo de 2018.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

TRANSPORTE ANGELITO S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37, de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un día la constitución de la Sociedad denominada "Transporte Angelito Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S.

a) Socio: Ángel Sebastián Hernández, DNI. 31.063.422, CUIT 20-31063422-1, nacionalidad argentino, nacido el 26 de Noviembre de 1984, estado civil casado, con domicilio en Buenos Aires N° 841 de la ciudad de General Roca, nacionalidad argentino, estado civil casado, profesión comerciante.

b) Fecha del instrumento de constitución: 12 de Marzo de 2018.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Buenos Aires N° 841 la ciudad de General Roca (Río Negro)

d) Designación del Objeto: Actividad Principal: Prestación de servicios de transporte de pasajeros a terceras personas, escolares rurales y urbanos; transportes de pasajeros, viajes y turismo. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. Actividades Secundarias: A) Transporte, automotor de cargas: se realizarán transporte de cargas, acarreos, mudanzas, fletes de muebles y semovientes, de ganado en pie, de materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general y refrigeradas en cualquier tipo, cumplimentando las respectivas leyes nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilio reparaciones y remolques. B) Comercial: Compraventa, permuta, mandatos y

representaciones, importación, exportación, consignación o leasing de todo tipo de bienes relacionados con la actividad principal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquir derechos o contraer obligaciones pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social.

e) Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones: Angel Sebastián Hernández, suscribe la cantidad de quinientas mil de acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Administrador Titular: Angel Sebastián Hernández, D.N.I. 31.063.422, CUIT 20-31063422-1, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de noviembre de 1984, con domicilio real en la calle Buenos Aires N° 545 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Administrador suplente: Mariangel Travecino, DNI. 31.358.748, CUIL 27-31358748-2, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de enero de 1985, con domicilio en Venezuela N° 514 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, nacionalidad argentina, estado civil casada, profesión comerciante. Quienes ejercerán el cargo por tres (3) años.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura como Órgano de fiscalización interna.

Domicilio donde sean válidas las notificaciones. Buenos Aires Nº 841 de la ciudad de General Roca (R.N.)

h) Representación Legal: Ángel Sebastián Hernández.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 28 de Febrero.-

Ciudad de Gral. Roca, 14 de marzo de 2.018.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

EL LUCERO S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455 piso 1° de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "El Lucero S.R.L."

• Socios: Esteban Alejandro Melaragno de 44 años de edad, D.N.I. N° 23.220.805, argentino, (C.U.I.T. N° 20-23220805-9), de profesión comerciante, estado civil viudo, con domicilio en Buenos Aires 523 de la ciudad de General Roca; Provincia de Río Negro; Hilda Beatriz Sallette de 68 años de edad, D.N.I. N° 6.077.258, argentino. (C.U.I.T. Nº 23-06077258-4), de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Buenos Aires 523 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro;

• Fecha de instrumento de constitución: 20 días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

• Domicilio Real y Legal: Buenos Aires 523 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

• Objeto: Transporte. Hospedaje. Excursiones. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; b) ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones; gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; Agencia de Viajes y Turismo: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas de hotelería dentro y fuera del país; reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y venta de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Podrá constituirse como empresa franquiciante y/o como franquiciada nacional o internacionalmente, percibiendo o abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicias, regalías, contribuciones, generando y administrando fondos de publicidad y de marketing. Realizar actos enmarcados en el concepto de la franquicia comercial, ser además licenciante o licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferidos, locarlos, cederlos y/o usufructuarlos.

• Plazo de duración de la sociedad: noventa y nueve años.

• Capital social: El capital social se establece en Pesos Ciento Veinte Mil ($ 120.000), dividido en mil (1000) cuotas de ciento veinte pesos ($ 120) cada una, que los socios suscriben totalmente, e integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, según se detalla a continuación: el señor Esteban Alejandro Melaragno, suscribe quinientas (500) cuotas de ciento veinte pesos ($ 120) por un valor de pesos Sesenta mil ($ 60.000) e integra ciento veinticinco (125) cuotas de pesos ciento veinte pesos ($ 120) cada una por un total de Pesos Quince Mil ($ 15.000) y la señora Hilda Beatriz, suscribe quinientas (500) cuotas de ciento veinte pesos ($ 120) por un valor de pesos Sesenta mil ($ 60.000) e integra ciento veinticinco (125) cuotas de pesos ciento veinte pesos ($ 120) cada una por un total de Pesos Quince Mil ($ 15.000). El saldo, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) del capital será integrado dentro de los dos años de inscripto el contrato social en el Registro Público.

• Composición de los órganos de administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un "Gerente" por lo que los socios designan en tal carácter al señor Esteban Alejandro Melaragno, D.N.I. N° 23.220.805.

• Organización de la representación: el Gerente, podrá comprar, arrendar, gravar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63.

• Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.-

General Roca, 26 de febrero de 2018 . Publíquese edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

SCIES
SOCIEDAD PARA LA CAPACITACIÓN
E INSTRUCCIÓN
EN EMERGENCIAS SANITARIAS

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Zatti Nº 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "SCIES Sociedad para la Capacitación e Instrucción en Emergencias Sanitarias".

a) Socios: Andrada Sebastián D.N.I. Nº 31,328.961, nacido el 23/04/85, soltero; Girettilbarrondo Luciano, D.N.I. Nº 27.186.382, nacido el 21/04/1979, soltero; Guillermo Enrique Osman, D.N.I. Nº 33.530.478, nacido el 14/04/1988, soltero; Cook Jose Luis D.N.I. Nº 29.104.167, nacido el 24/10/1981, soltero.

b) Fecha de Constitución: 17 de abril de 2017.

c) Domicilio Real y Legal: Calle 112, Nº 613 (Alvarez Guerrero), Loteo Silva, de la ciudad de Viedma, Río Negro.

d) Objeto Social: Será el de capacitación, el cual será llevado a cabo mediante las siguientes temáticas: Primeros Auxilios, RPC para adultos, RPC para lactantes y el Uso del DEA.

e) La duración de la sociedad tendrá un plazo de noventa y nueve años.

f) Capital Social: Se fija en la suma de pesos 60.000, dividido en 40 cuotas sociales de $ 1.500 de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción 10 cuotas corresponden al socio Jose Luis Cook; 10 al socio Sebastián Andrada; 10 al socio Luciano Girettilbarrondo; 10 cuotas al socio Guillermo Enrique.

g) Administración y Fiscalización: Estará a cargo de los socios gerentes, Guillermo Enrique Osman y Girettilbarrondo.

h) Representación Legal: Estará a cargo de la abogada Ivana Gimena Pellejero, Matrícula Nº 4.380

i) Fecha de Cierre de Ejercicio, 31 de diciembre.

Viedma, 18 de diciembre de 2017.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

NODOCOM S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Nodocom Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Diego Raúl Cannestraci, DNI 27.894.451, CUIT 20-27894451-5, argentino, nacido el 23/02/1980, empresario, casado, domicilio: Borges 4646, Bariloche, Río Negro y Manuel Echevarría, DNI 24.425.140, CUIL 20-24425140-5, argentino, nacido el 28/09/1974, empresario, casado, domicilio: Mitre 202, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 05/03/2018.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Mitre 265, 3°A, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades en general: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de $ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales de $1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Diego Raúl Cannestraci, suscribe la cantidad de 60 (sesenta) acciones ordinarias escriturales, de $1000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Manuel Echevarría, suscribe la cantidad de 40 (cuarenta) acciones ordinarias escriturales, de $ 1000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Manuel Echevarría, DNI 24.425.140; Administrador Suplente: Diego Raúl Cannestraci, DNI 27.894.451. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán válidas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: A cargo del Administrador titular: Manuel Echevarría, DNI 24.425.140

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.-

Ciudad de Bariloche, 06 de marzo de 2018.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

SECURITY SERVICIOS SOCIEDAD
POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada “Security Servicios Sociedad por Acciones Simplificada” o S.A.S.

a) Socios: Víctor Manuel Jofre, Documento Nacional de Identidad número 17.442.709, CUIL 20-17442709-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de noviembre de 1965, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Julio Cortázar 1587 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, y Víctor Manuel Jofre, Documento Nacional de Identidad número 35.817.192, CUIL 20-35817192-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de mayo de 1991, profesión empleado, estado civil soltero, domicilio en Julio Cortazar 1587 de la ciudad de Neuquén.

b) Fecha del instrumento de constitución: 14 de marzo de 2018.

Domicilio de la sociedad y de su sede. Los Olivos 887 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

c) Designación del Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividadés: (a) Seguridad y vigilancia de empresas públicas y privadas, control de accesos y monitoreos; (b) Limpieza de establecimientos público y privados, (c) Transporte de cosas y personas.

d) Plazo de duración: 99 años.

e) El Capital Social es de $ 19.000,00 representado por Cien acciones ordinarias escriturales, de $ 190 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Víctor Manuel, Jofre, DNI 17.442.709, suscribe 70 acciones ordinarias escriturales y el Sr. Víctor Manuel Jofre, DNI 35.817.192. suscribe 30 acciones ordinarias escriturales.

f) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Se designa corno Administrador titular a Víctor Manuel Jofre, DNI 35.817.192 y como Administrados Suplente a Víctor Manuel Jofre, Documento Nacional de Identidad número 17.442.709. Por tiempo indeterminado.-

g) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

h) Fecha de cierre de ejercicio, 31 de diciembre.

Ciudad de Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

EDIN-TRAINING
S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada “EDIN-TRAINING Sociedad por Acciones Simplificada” o S.A.S.

a) Socios Nicolas Esteban Lapuente, 37 años, Documento Nacional de Identidad número 28.092.792, CUIL 23-28092792-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 09/05/1980, profesión: Productor A. de Seg., estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Brentana N° 110, Cipolletti, Río Negro, y la Sra. Gabriela Cecilia Jerez, 32 años, Documento Nacional de Identidad número 31.613.917 CUIL 27-31.613.917-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/06/1985, profesión: Empleada, estado civil: Soltera, con domicilio en Tira 05, casa 64, B° 12 de Septiembre, Cipolletti, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución 19/03/2018.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Brentana N° 110- Cipolletti- (RN)

d) Designación del Objeto : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar corno fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración de 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de $ 19.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Nicolás Esteban Lapuente, suscribe la cantidad de 9.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Gabriela Cecilia Jérez, suscribe la cantidad de 9.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Por tiempo indeterminado. Se desiga con Director Tiutular a Lapuente, Nicolás Esteban y como Administrador Suplente a la Sra. Jérez, Gabriela Cecilia.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre.-

Ciudad de Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

N&J S.R.L.

Cesión de cuotas sociales
y Modificación de Contrato.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día.- La cesión de la totalidad de las cuotas sociales que poseían los Sres. Arceo Facundo Tomás y Arceo Mariana Guadalupe, socios de N&J SRL la cual fue instrumentada en fecha 02 de Febrero del 2018 y se realizó de la siguiente manera: a) el Sr. Arceo Facundo Tomás, vende, cede y transfiere a la Srta. Giménez Ferrer María Eugenia, ciento cincuenta (150) cuotas sociales por el importe de Quince mil ($ 15.000). b) la Sra. Arceo Mariana Guadalupe cede, vende y transfiere al Sr. Aleman Jonathan Sebastián ciento cincuenta (150) cuotas sociales por el importe de Quince mil ($ 15.000). Socios: Sr. Aleman Jonathan Sebastián DNI 37.261.875, nacido el 12 de Junio de 1993, 24 años de edad, Argentino, soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Santa Fé N° 635 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, y la Srta: Giménez Ferrer María Eugenia D.N.I. 95.024.685, nacida el 15 de Noviembre del año 1991, 25 años, Paraguaya, comerciante, soltera, con domicilio en calle Constitución s/n Mza: D Lote: 53 Barrio Confluencia, Neuquén, Provincia de Neuquén.

Así mismo por instrumento de fecha 02-02-2018 se modificó el contrato social de N&J SRL en lo concerniente a las cláusulas: Primera: Tercera: Cuarta y Quinta. Transitoria, quedando redactadas como se transcribe a continuación: Primero: La sociedad se denomina N&J SRL y tiene su domicilio en la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro.- Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en establecimientos propios o ajenos las siguientes actividades: A) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, estructuras metálicas o de hormigón y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura: de carácter público o privado- B) Inmobiliaria: corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podra inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. C) Compra y venta. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria de la construcción. Cuarta: El Capital Social de $ 300.000 (trescientos mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de pesos (Mil) $ 1.000 cada una suscriptas de esta manera: La Sra.: Giménez Ferrer María Eugenia, la cantidad de 150 (Ciento Cincuenta) cuotas sociales por la suma de (Ciento Cincuenta Mil) $150.000 representando el 50%, del capital social y el Sr. Aleman Jonathan Sebastián la cantidad de 150 (Ciento Cincuenta) cuotas sociales por la suma de (Ciento Cincuenta Mil) $ 150.000, representando el 50% del capital social. El Capital incrementado, se integra totalmente mediante Escritura de Integración ante Escribano Público. El Capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios aprobara las condiciones y montos y plazos de integración guardando la proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Quinto: Fiscalización: La Administración y Representación Legal: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios conforme a las prescripciones que surgen del artículo 55 de la Ley 19550 y modificatoria. La Administración y Representación Legal de la sociedad será ejercida por un gerente en forma individual, socio o no, que tendrá el uso de la firma social y la representación legal con todas la facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. En el ejercicio de la administración de la sociedad, el gerente podrá para el cumplimiento de sus fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios o servicios, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias con bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o privados, en el país o en el exterior, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones Legales vigentes y en la forma y condiciones más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Para la realización de los siguientes actos se requerirá la aprobación por unanimidad de todos los socios: a) cuando se trate de compras y/o ventas de bienes registrables y la constitución de derechos reales con vehículos y/o inmuebles adquiridos; b) cuando se trate de contraer préstamos, empréstitos o créditos en nombre de la sociedad cuando superen el importe de su capital social. Son de aplicación las normas dispuestas en el Libro Primero. Título II, Parágrafo 2º de la Sección 3º del Codigo Civil y Comercial de la Nación. El gerente debe ser electo por reunión de socios y durará cinco (5) ejercicios en el cargo, pudiendo ser reelecto indefinidamente. La revocación de tales mandatos deberá asentarse en el libro de actas y surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se notifique, y respecto de terceros desde su publicación. Para garantizar las obligaciones emergentes del mandato encomendado, el gerente firmara un pagare por la suma de pesos Diez Mil ($ 10.000) a orden del N&J S.R.L en concepto de garantía, por el plazo del mandato y hasta la aprobación de su gestión.-

Cláusulas Transitorias- Domicilio - Designación de Gerente:

El domicilio: se establecerá en la cuidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, fijándose en forma transitoria domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiu N° 1102.

Gerente: Se designa como gerente a la Srta. Giménez Ferrer María Eugenia D.N.I. 95.024.685

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de (10) diez días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 16 de Marzo de 2018.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

LA ANDINA
S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en la calle Pasaje Juramento 163 Planta Baja “B” de la ciudad de S. C. de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Cesión de Cuotas Sociales. Modificación del Contrato Social, Fija Domicilio Social y Designación de Socio Gerente de la sociedad denominada La Andina S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales:

El 02 de febrero de 2018, los señores Horacio Martín López, DNI 12.679.999 y Mariano Máximo López DNI 23.299.362, socios de “La Andina S.R.L.”, venden, ceden y transfieren la cantidad de un mil doscientas (1200) cuotas sociales valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada una, que representan el cien por ciento del total del capital suscripto o sea la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000,00), de la referida sociedad, que se halla totalmente suscripta e integrada, a los señores Juan Carlos Ordoñez, DNI 6.056.347, Ariel Luis Ordoñez, DNI 18.297.380 y Daniel Felipe Víctor Van Oost DNI 16.160.083. La presente Cesión se realiza en la suma total y convenida de Pesos Diez Millones Doscientos Mil ($ 10.200.000,00). Como consecuencia de las presentes cesiones de cuotas, el capital social, de “La Andina S.R.L.” queda conformado de la siguiente manera Capital Social de pesos doce mil ($ 12.000.00), dividido en un mil doscientas (1200) cuotas sociales valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada una que representan el 100 % del capital suscripto de la entidad “La Andina S.R.L.-. La distribución queda compuesta: para el Socio Juan Carlos Ordoñez, 400 cuotas sociales de Valor Nominal: $ 10 cada una $ 4.000 (pesos cuatro mil), el 33,333% y para el Socio Ariel Luis Ordoñez, 400 cuotas sociales de Valor Nominal: $ 10 cada una $ 4.000 (pesos cuatro mil), el 33,333% y para el Socio Daniel Felipe Víctor Van Oost, 400 cuotas sociales de Valor Nominal: $ 10 cada una $ 4.000 (pesos cuatro mil), el 33,333 %.

Modificación del Contrato Social: El 02 de febrero de 2018 los socios de “La Andina S.R.L.” resuelven por unanimidad, proceder a la modificación del Contrato Social. En consecuencia las cláusulas Primera, Quinta y Sexta del Contrato Social quedan redactadas de la siguiente manera: “Primera: La Sociedad se denomina “La Andina S.R.L.” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de San Carlos de Bariloche, pudiendo asimismo, por resolución de los socios establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones, u oficinas en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial.”. “Quinta: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la gerencia compuesta por uno o más socios, gozando del uso de la firma social en forma indistinta, conjunta, alternada o separadamente y usarán su firma previo estampado de la

denominación “La Andina S.R.L., pudiendo de esta forma obligar a la Sociedad y realizar todos los actos administrativos con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio del cargo. Los socios gerentes durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Los actos d disposición de bienes registrables, requieren la firma del socio gerente o de los socios gerentes, en caso que la gerencia esté compuesta por más de un miembro. Para los fines sociales, los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar con toda clase de bancos, sean oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar y otorgar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos acciones, permutar, donar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato o acto de cualquier naturaleza. d) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 de la Ley de Sociedades sin necesidad de mandato expreso, haciéndose constar que la precedente reseña no es limitativa de la capacidad de la Sociedad sino meramente enunciativa. La Sociedad podrá ser representada por sus socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales provinciales o municipales, para todo tipo de trámite o contratación”.

“Sexa: Queda terminantemente prohibido al Socio/s Gerente/s, la utilización de la firma social en operaciones ajenas al giro de la Sociedad; de igual forma no podrán otorgar a tercero avales o fianzas de ninguna naturaleza.” Quedando vigentes las demás cláusulas del Contrato Social.

Fija Domicilio Social: Se fija domicilio legal de la sociedad en la calle Gallardo 855 3er piso Of. 1 de nuestra ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Designación de Socio Gerente: Los socios resuelven por unanimidad que la administración esté a cargo de tres (3) socios gerentes y se designa para ocupar los cargos a los Señores Juan Carlos Ordoñez, Ariel Luis Ordoñez y Daniel Felipe Víctor Van Oost, durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto..

S. C. de Bariloche, 05 de febrero de 2018.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas San Carlos de Bariloche.-

—oOo—

BARICARD S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja “B” de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la Cesión de Cuotas Sociales de la sociedad denominada “Baricard S.R.L

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, a los 22 días del mes de Enero de 2010, entre Gustavo José Garaicochea, argentino, DNI 10.675.504, CUIT 20-10675504-4, nacido el 3 de Marzo de 1953, de estado civil casado en primeras nupcias con María del Carmen Pastori, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 750, 3° Piso “C” de esta ciudad, por una parte y Germán Pablo Bermudez, argentino, DNI 23.289.310, CUIT 23-23289310-9, de estado civil divorciado, domiciliado en Picunches 6118 de esta ciudad y Martín Víctor Enevoldsen, argentino, DNI 17.061.938, CUIT 20-17061938-3, comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en Segundo Sombra 1569 de San Carlos de Bariloche, Convienen en celebrar la presente Cesión de Cuotas Sociales, que se regirá por las disposiciones del decreto Ley 19.550172, sus modificaciones y las siguientes cláusulas:

Primero: Gustavo José Garaicochea, manifiesta que es titular de la cantidad de cien cuotas sociales, por la suma de pesos diez mil ($ 10.000) que representan un tercio del capital accionario de “Baricard Sociedad de Responsabilidad Limitada”, con domicilio legal en San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Segundo: En estos términos Gustavo José Garaicochea de ahora en adelante denominado El Cedente, manifiesta que por el presente instrumento cede y transfiere a favor de Germán Pablo Bermudez y Martín Víctor Enevoldsen, la totalidad de la participación accionaria que tiene y le corresponde de “Baricard Sociedad de Responsabilidad Limitada” de ahora en adelante denominada La Sociedad, que se individualiza como la cantidad de cien cuotas equivalentes a Pesos Diez Mil ($ 10.000) en la proporción de cincuenta cuotas (pesos cinco mil) a favor de Germán Pablo Bermudez y cincuenta cuotas (pesos cinco mil) a favor Martín Víctor Enevoldsen.

Que conforme la Cesión de Cuotas que se instrumenta por el presente el capital social queda conformado de la siguiente forma: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000) dividido en 300 cuotas sociales de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, según el siguiente detalle: Germán Pablo Bermudez, la cantidad de 150 cuotas sociales (pesos quince mil) y Martín Víctor Enevoldsen la cantidad de 150 Cuotas Sociales (Pesos Quince Mil). Tercero: El Cedente transmite por el presente instrumento a favor de Los Cesionarios, la totalidad de los derechos sociales, económicos, y obligaciones que tiene y le corresponden como consecuencia de la propiedad de las cuotas sociales cedidas.

Cuarta: El Cedente declara que las cuotas se encuentran totalmente integradas y la documentación societaria conformada según lá legislación vigente en regla. El Cedente manifiesta en carácter de declaración) jurada que no se registran pasivos sociales exigibles anteriores a la fecha de transmisión, incluso fuera del que resulte de los libros y de la documentación societaria a la fecha, eximiendo de toda responsabilidad a Los Cesionarios por la existencia, reclamo o conocimiento con posterioridad de pasivos u obligaciones pendientes que correspondan a las cuotas sociales cedidas en este acto. A partir de la presente cesión Los Cesionarios asumen as responsabilidades por la legislación societaria en materia de participación accionaria.

Quinta: Precio Los Consesionarios abonan por este acto al Cedente la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000) en concepto de pago total, quedecepciona en este acto El Cedente por ser la suma acordada en cantidad y calidad.

Sexta: Enterados Los Cesionarios de los términos de la presente cesión de cuotas sociales, manifiestan su conformidad y aceptación de las cuotas sociales cedidas por este convenio.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del Edicto.

San Carlos de Bariloche, de de 2018.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Matías Aciar, Inspector Rergional de Personas Jurídicas titular del Registro Público de Comercio sito en calle Pje. Juramento 163, P.B, de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial, y en el Diario Río Negro, por un día (1) día, de la inscripción como (martillera-corredora de comercio) de la Sra. Andrea Elisabet Pastorino, DNI: 21.578.773, domiciliada en calle Avda. Angel Gallardo 950, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas, dentro del plazo de diez días a contar de la publicación. San Carlos de Bariloche, nueve de octubre de 2017.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACION MUTUAL DE SANEAMIENTO RIONEGRINA (A.M.Sa.R.)

Asamblea General Ordinaria

Viedma, 15 de marzo de 2018.

Estimados asociados: en cumplimiento de lo especificado en el art. 30 del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2018 próximo a las 12:00 horas, en la Sede del Sindicato de Trabajadores de Saneamiento sito en calle Belgrano N° 1759 de la ciudad de Viedma con el objeto de:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para que junto con el Presidente y Secretario Firmen el acta.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor por el ejercicio N° 4 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3) Elección del Consejo Directivo, Presidente, Secretario, Tesorero, Tres Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes, por finalización de mandatos por el término de cuatro Ejercicios Económicos.

4) Elección de la Junta Fiscalizadora, tres miembros titulares y tres suplentes, por finalización de mandatos por el término de cuatro Ejercicios Económicos.-

Artículo N° 37 del Estatuto Social: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

Luis Farías, Presidente - Romina Procoppo, Secretaria.-

ASOCIACIÓN COOPERADORA
DEL HOSPITAL
"DR. PEDRO MOGUILLANSKY"
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 17 de Abril de 2018 a las 17,30 horas en Irigoyen N° 365 de la ciudad de Cipolletti.

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos Socios para firmar el acta.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2017.

3.- Por finalización de mandato, elección de integrantes de la Comisión Directiva.-

María Cristina Pardo, Presidente - Esther Alonso, Secretaria.-

—oOo—

CLUB DE CAMPING, CAZA Y PESCA
"EL CIERVO DE ORO"
Gral. FERNÁNDEZ ORO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Normalizadora designada por Personería Jurídica recibida por Nota N° 1912 del 08 de septiembre de 2017, bajo Resolución N° 711, convoca a todos sus socios a Asamblea Ordinaria, Artículos 15° y 16°, que se realizará el 21 de Abril de 2018 a partir de las 20:00 horas en su local sito en calle Primeros Pobladores e Iguazú de ésta Localidad de Río Negro, atento a lo previsto en los Artículos 26° y 27° del Estatuto Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de (2) dos socios para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con los señores Roberto Marín y Domingo Rebaliatti los - (normalizadores designados).

2) Informe por el llamado Fuera de Término.

3) Consideración de Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios contables (27° al 40°) cerrado entre el 31 de diciembre 2004 al 31 de diciembre 2017; Estado de Recursos y Gastos; Evolución del Patrimonio Neto; Flujo de Efectivo e Ingresos.

4) Informe de Comisión Revisora de Cuenta - Artículo 35°- por el período señalado.

5) Llamado a elecciones, Artículos 15° y 16°, para conformar la nueva Comisión Directiva – diez y seis (16) miembros- por término de dos (2) años para cubrir los cargos de: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; seis (6) Vocales Titulares y a tres (3) Vocales Suplentes. También se renovará los cuatro (4) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas -Titulares y Suplentes.

6) La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes.

Roberto Marín - Pascual Calicchia - Domingo J. Rebaliatti.-

—oOo—

CONSORCIO DE RIEGO CERVANTES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los señores consorcistas del Consorcio de Riego Cervantes a Asamblea General Ordinaria (F.T) que se llevara a cabo el día 14 de abril de 2.018 a las 15:00 Horas, en sus instalaciones de Urquiza 122 de Cervantes, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

l.- Designación de dos asambleístas para rubricar el acta de Asamblea con cl presidente y secretario.

2.- Lectura y aprobación acta anterior.

3.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e informe del Revisor de Cuentas todo referidos a los ejercicios cerrados el 31/5/2013, 31/05/2014, 31/05/2015; 31/05/2016 y 31/05/2017.-

5.- Consideración del presupuesto desde 01/06/2017 al 31/05/18 por el cual se determina el valor del Canon de Riego.

6.- Renovación total de autoridades a saber:

Elección de nueve (9) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva por el término de dos (2) años.-

7.- Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un (1) año.

8.- Consideración del tratamiento a tener con los usuarios morosos del Canon de Riego.-

Art. N° 17: La Asamblea sesionará válidamente en primera convocatoria con el quórum formado por la mitad mas uno de los de los integrantes del Consorcio con derecho a voto. La no obtención de dicho quórum habilitara sesión de Asamblea, una hora mas tarde, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de integrantes presentes con derecho a voto, siempre que no sea inferior al cinco por ciento (5 %) de los integrantes del Consorcio con derecho a voto.-

Damián Galán, Presidente - Ricardo Tello, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL 4 DE OCTUBRE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se llevara a cabo el día 6 de Abril del 2018 a las 19 horas, en Calle San Pedro N° 6 de Cervantes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de convocatoria fuera de término.

2) Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.

3) Aprobación del Estado de Recursos y Gastos, Memoria e informe del Revisor de Cuentas, por el ejercicio Irregular N° 1 cerrado el 31 de Diciembre del 2017.

4) Consideración de los eventos sociales a llevar a cabo.

5) Asignar nuevo valor a la cuota de Inscripción de Socios.-

Norma Beatriz San Martín, Presidente - Mirta Lorena Reyes, Secretaria.-

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
ALAS DE LIBERTAD
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De a cuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Fuera de Término que esta Asociación realizara el día 10 de Abril de 2018 a las 20 horas, en Bº América Esc. 30 1º Piso Dto. A, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de 2 asociados para que en forma conjunta con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

2- Motivo de la convocatoria.

3- Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, así como también la Memoria por el Órgano Directivo y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados al 31/12/2017.

4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y los de la Comisión Revisora de Cuenta de la Asociación.-

Pattusi Marcos César, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
AGENCIA DE DESARROLLO
RÍO COLORADO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Asociación Civil Agencia de Desarrollo Río Colorado a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizara el día jueves 19 de Abril del año 2018, a las 19:30 horas, en la sede de la Agencia de Desarrollo de Río Colorado a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 12, cerrado el 31 de Diciembre de 2015; Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 13, cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

4. Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora.-

Nota: La asamblea sesionara válidamente media hora después de la convocatoria con el número de socios presentes.

Gustavo San Román, Presidente - Horacio L. Prieto, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
IGLESIAS ALIANCISTAS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, marzo de 2018.

La Comisión Directiva de la Asociación Iglesias Aliancistas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria. fuera de término, que se realizará el día 15 de abril de 2018 a las 09:00 horas en la sede social ubicada en la calle Brown N° 858 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea.

2º - Razones de la Convocatoria fuera de término.

3º - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

4º - Propuesta de inversión de los recursos económicos en un inmueble para la Asociación.

Art. 27: Las Asambleas se validan sea cual fuera el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votos.

Marcelo Huaiquilef, Presidente.- Sonia Lidia Oyarzo, Secretaria.- Marcelo Vallejos, Tesorero.

—oOo—

TIRO FEDERAL ARGENTINO
DE CINCO SALTOS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día miércoles 25 de abril de 2018, a las 20 horas, en la sede de la Asociaci6n, en calle J.M. Rosas y Blumetti, de la Localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DIA

1º.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

2°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/07/2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

4º.- Renovación Total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 del estatuto, se transcriben a continuación los siguientes artículos:

Artículo 40: La Asamblea necesitará para formar quórum, la presencia del 51 por ciento de los asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 15, inc. d).- Una hora después de la citada para la Asamblea si no hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además en cada Asamblea, deben de elegirse dos socios para que, en representación de la misma, firmen el acta, junto con el Presidente y el Secretario.- Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos.- Los socios deben concurrir personalmente, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.-

Artículo 41: La Asamblea será presidida por el Presidente o Vice-Presidente, y en ausencia de estos, por un socio o miembro de la C.D. elegido por la Asamblea.-

Artículo 42; La Asamblea no podrá resolver, ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del Inciso d) del Artículo 15: Son derechos de los socios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, siempre que tuviere dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudare cuota alguna bajo ningún concepto al constituirse la Asamblea.-

Carlos Abad, Presidente - Eduardo Del Prete, Secretario.-

———oOo———

PARTIDO POLÍTICO

———

PARTIDO VICTORIA POPULAR
Río Negro
2° Congreso Provincial Ordinario - Año 2017

Viedma, 16 de diciembre de 2017.

En la ciudad de Viedma, a las 16 días del mes de diciembre del 2017, siendo las 10:00 hs., se reúnen los Congresales del Partido Victoria Popular, en el domicilio de la calle Colón Nº 1085 de esta ciudad, para dar comienzo al 2º Congreso Provincial año 2017.

Artículo 1º.- Dando comienzo al mismo, por Secretaría se procede a acreditar a los compañeros y compañeras congresales presentes, con la presencia de 14 Congresales titulares, 5 Congresales por S. C. de Bariloche, 5 Congresales por General Roca y 4 Congresales por Viedma.

Dando de esta forma inicio formalmente el Congreso, conforme al orden del día para el tratamiento de los diferentes puntos.

Artículo 2º.- Conforme al Art. 16, se designa al Sr. Eduardo Bono, como Presidente del Congreso; al Sr. Fernando Llama como Secretario, quienes suscribirán las Actas correspondientes.

Artículo 3º.- Toma la palabra el Presidente del Partido, quien luego de una breve introducción e informe de lo actuado en 2017, propone que se lleve a cabo para el primer semestre del año 2018, se realiza un nuevo Congreso Provincial, para el análisis Político de las futuras Alianzas para las elecciones 2019.

Se informa el cumplimiento de los balances del 2014, 2015 y 2016 y el compromiso de dar complimiento el balance del 2017.

Se pone el 4° punto del orden del día a consideración para la designación de los miembros faltantes del Tribunal de Cuentas (suplentes), más Tribunal de Conducta (2 miembros) y Tribunal Electoral (2 miembros).

Por unanimidad votan a los siguientes afiliados que a continuación se detallan para cubrir los siguientes cargos: Pouso Juaquín Abel y Buratti Orlando Haydee, para miembros suplentes para el Tribunal Electoral.- Barbato Humberto y Nieto Cristina para el Tibunal de Conducta.- Suárez Natalia Vanesa y Montivero Elvira Ester, para el Tribunal de Cuentas suplentes.-

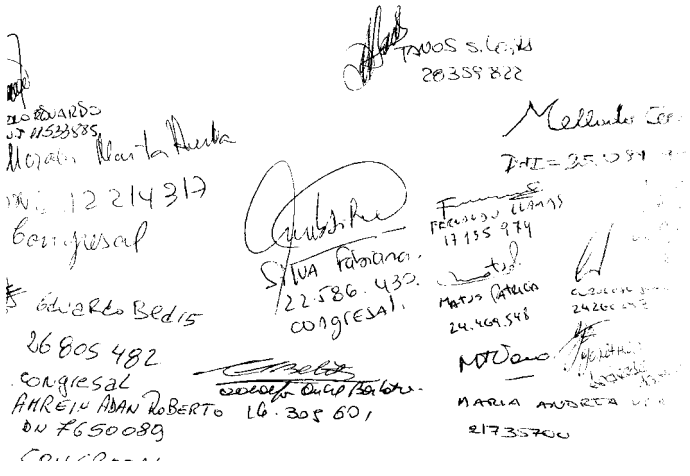
Tribunal Electoral:
Pouso, Joaquín Abel, DNI. Nº 32.362.062
Buratti Orlando, Haydee, DNI. Nº 5.467.636

Tribunal de Conducta:
Barbato, Humberto Pascual, DNI. Nº 6.793.432
Nieto, Cristina Marcelina, DNI. Nº 1.771.498

Tribunal de Cuentas suplentes:
Suárez, Natalia Vanesa, DNI. Nº 29.508.788
Montivero, Elvira Ester, DNI. Nº 6.078.617

Se aprueban por unanimidad.

Siendo las 12:15 del día 16 de diciembre de 2017, sin otro tema a tratar, se da por finalizado el Congreso.



CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
2053.- 29-12-2017.- Modifica Cálculo de Recursos	1a26
174.- 15-03-2018.- Modifica el Art. 32 del Anexo único del Decreto Nº 611/12	26-27
176.- 15-03-2018.- Aceptar la renuncia al cobro del Anticipo Financiero de la Empresa SYLPA S.R.L.	27-28
182.- 15-03-2018.- Anular el Decreto Nº 864, de fecha 6 de octubre de 2010	28
DECRETOS SINTETIZADOS	29-30
RESOLUCIONES	30-31
LICITACIONES	32
CONCURSO	32-33
COMUNICADO	33
EDICTOS DE MINERÍA	34
EDICTO I.P.P.V.	34
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS	34-35
EDICTO DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES	35
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	35a38
REMATE	38
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	38a40
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	41-42
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	42
CONVOCATORIAS	42a44
PARTIDO POLÍTICO (“Partido Victoria Popular”)	44
AVISOS BOLETIN OFICIAL	44-46

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 5261

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro
–––
Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5655.pdf

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5655.pdf*